



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MARZO 2017-2020

Corporación Educacional Leonardo Da Vinci

Representante legal: Nelson Omar Pinilla Fuentes.

Rut: 65153204-3

Directora

Yenny del Carmen Soto Garrido Profesora de Estado en Castellano.



Índice

Introducción	3
Definición	
De los objetivos	
De las Normas de Funcionamiento	4
Responsabilidad del Colegio	5
De La Admisión	
Título I : Consideraciones Generales	6
Título II : Normas de Convivencia	6
Art 1. Relaciones Interpersonales	
Art 2. Responsabilidad y Comportamiento	
Art 3. Derechos de los Álumnos y Alumnas	8
Art 4. Deberes de los Alumnos y Alumnas	9
Titulo III : De la organización	11
Art 5. Del Consejo Escolar	12
Art 6. Del Consejo de Profesores	
Art 7. Del la Directiva General de Padres y apoderados y Microcentros	13
Art 8. Del Centro de Alumnos y Directivas de cursos	13
Titulo IV : Promoción de Valores	13
Art 9. Acciones Formativas	13
Art 10. Reconocimiento al Mérito	14
Art 11. De las Faltas Leves	14
Art 12. Faltas Graves	16
Art 13. De las Medidas y sanciones	18
Art 14. Atrasos e Inasistencias	21
Art 15. Retiro de Alumnos durante la jornada de clases	22
Título V : Disposiciones generales	22
Art 16. Del Uniforme	
Art 17. De la presentación personal	23
Art 18. En Caso de accidente	24
Art 19. Beneficios y recaudación de fondos	24
Art 20. Paseos, salidas a Terreno y giras de estudio	25
Art 21. De la Gala (despedida de 4°M)	26
Art 22. Horarios de colación	26
Art 23. De las Convivencias de los cursos	
Título VI : Padres y Apoderados	26
Art 24. Derechos de los Padres y Apoderados	27
Art 25. Deberes de los Padres y Apoderados	28
Título VII : Disposiciones Finales	30
Art 26 al 37	
Anexo 1: Protocolo Embarazo Adolescente Ley 20.370	34
Anexo 2: Protocolo de Enfermedades	37
Anexo 3: Protocolo de Accidentes escolares	38
Anexo 4 : Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	42
Anexo 5 : Protocolo Fiesta de Gala o despedida a 4º medios	48
Anexo 6 : Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato,	
Acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad	
Educativa.	51
Anexo 7 : Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación	



Sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

- Anexo 8: Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Anexo 9: Protocolo de actuación frente a detección de situaciones De vulneración de derechos de estudiantes.
- Anexo 10: Protocolo de acción frente a ausentismo escolar
- Anexo 11: Equipo de Convivencia Escolar
- Anexo 12: Formulario de informe de sospecha de abuso sexual infantil
- Anexo 13: Formulario denuncia acoso escolar (bullying)
- Anexo 14: Formulario de consentimiento informado de apoderado.
- Anexo 15: Ficha médica.

57



INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene como base jurídica fundamentalmente los siguientes cuerpos legales:

- > Constitución Política de la República de Chile.
- ▶ LGE
- Código del trabajo.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- ➤ Política de Convivencia Escolar establecida por el Mineduc.
- Ley 20.084 establece la responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente.

DEFINICIÓN

El Reglamento de Convivencia Escolar es un conjunto de orientaciones y normas tendientes a crear un ambiente de respeto, orden y disciplina que haga posible el logro de los objetivos, regulando las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, conformada por alumnos, alumnas, padres, madres, y apoderados, profesionales y asistentes de la educación.

Este instrumento facilita la organización y funcionamiento técnico, pedagógico y administrativo del colegio, por lo tanto, todos los estamentos involucrados en él, deberán respetarlo y valorarlo, con la finalidad expresa de mejorar la calidad de la educación con equidad y participación propiciando un óptimo ambiente formativo.

Por Convivencia escolar entendemos las interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad escolar propiciando una sana convivencia, un clima de respeto mutuo, tolerancia, acogida y diálogo constructivo, tendiendo a la formación y crecimiento integral de los y las estudiantes.

DE LOS OBJETIVOS

- 1.-Establecer roles, funciones y actividades de los distintos estamentos que conforman la comunidad escolar para lograr desarrollar los objetivos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- 2.-Incentivar la toma de conciencia y el respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar, poniendo especial énfasis en su desarrollo personal, profesional y social.
- 3.-Favorecer un clima organizacional positivo y de trabajo colaborativo o de equipo que permita el desarrollo de los procesos formativos, administrativos y técnico pedagógico de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo, como a si mismo participar de una buena relación entre el colegio y la comunidad escolar.
- 4.-Comprometer la participación activa de todos los estamentos o actores de la comunidad escolar en el proceso y consolidación de los principios, valores, propósitos y objetivos del Proyecto Educativo Institucional.



DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

La jornada escolar se estructura de la siguiente manera: **Jornada de mañana**: de lunes a viernes: 8:30 a 12:45 horas. **Jornada de tarde**: de lunes a jueves: 14:00 a 17:15 horas.

Viernes: de 14:00 a 15:30 horas.

HORARIOS POR CURSOS

CURSOS	MAÑANA	TARDE
PK		Lunes a Viernes 14:00 -18:00
K	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	
1°B	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes y Miércoles: 14:00 -17:15
2°B	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes y Miércoles: 14:00 -17:15
3°B	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes, Miércoles, Jueves: 14:00 -17:15 Viernes:14:00 – 15:30
4°B	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes, Miércoles, Jueves:14:00 -17:15 Viernes:14:00 – 15:30
5°B	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes, Miércoles, Jueves:14:00 -17:15 Viernes:14:00 – 15:30
6°B	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes, Miércoles, Jueves: 14:00 -17:15 Viernes:14:00 – 15:30
7°B	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes, Miércoles, Jueves: 14:00 -17:15 Viernes: 14:00 – 15:30
8°B	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes, Miércoles, Jueves: 14:00 -17:15 Viernes:14:00 – 15:30
I° M	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes a Jueves: 14:00 -17:15 Viernes: 14:00 – 15:30
II° M	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes a Jueves: 14:00 -17:15 Viernes: 14:00 – 15:30
III° M	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes a Jueves:14:00 -17:15 Viernes: 14:00 – 15:30
IV° M	Lunes a Viernes 08:30 – 12:45	Lunes a Jueves:14:00 -17:15 Viernes: 14:00 – 15:30



Reglamento de Convivencia Escolar RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

El colegio se hará responsable de los alumnos durante el horario de clases, a excepción de los alumnos de kínder y pre kínder que será 10 minutos antes de la jornada y **hasta** 15 minutos después de la hora de salida de su jornada.

En caso de accidente durante la jornada escolar, la responsabilidad del colegio, entendida como una "obligación legal", es avisar a la familia telefónicamente de la situación y trasladar al alumno al Centro Asistencial más próximo para una primera atención. El apoderado tiene la facultad y obligación a partir de ese momento, de adoptar la medida que estime conveniente.

El personal del establecimiento no se hace responsable de los alumnos durante la hora de colación ni de la alimentación del mismo; corresponde a la familia velar por ello.

El personal del establecimiento no se hace responsable de las pérdidas de objetos de valor, prendas de vestir, útiles escolares, etc. que porten los alumnos, entendiendo que es responsabilidad exclusiva de los alumnos el uso y cuidado de los mismos.

DE LA ADMISIÓN:

La matrícula para alumnos nuevos se realizará de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Inclusión.

1° A 4° MEDIO:

- Certificado de Nacimiento.
- > Certificado de estudio, último año cursado o libreta de notas actualizada.(No excluyente)

DE LA MATRÍCULA

Los requisitos de matrícula para ingresar al establecimiento son los siguientes:

- Certificado de Nacimiento.
- > Cumplir con la edad estipulada
- Certificado de estudio, último año cursado o libreta de notas actualizada (no excluyente de 1º básico a 4º medio).
- > Firma de aceptación del PEI y REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- > 2 fotos tamaño carné con nombre y Rut

ALUMNOS CON PRIORIDAD DE INGRESO

- Orden de Inscripción
- > Alumnos repitentes del colegio
- Hijos de funcionarios
- > Hermano(a) en el establecimiento
- ➤ Hijo(a) de ex alumno(a)
- Otro

De acuerdo a la Ley General de Educación, promulgada el año 2009, el alumno podrá tener **sólo una** repitencia en enseñanza básica y otra en enseñanza media y podrán matricularse siempre que exista vacante para ello, dado que los alumnos promovidos tienen preferencia.

La matrícula se entiende como un contrato anual, en consecuencia, el establecimiento podrá priorizar en la selección de sus alumnos, desde séptimo básico a 4º medio, si el caso lo amerita, los logros académicos



medidos en promedio de notas, asistencia a clases, disciplina, asistencia del apoderado a reuniones y/o citaciones y cumplimiento frente a los compromisos económicos en los casos de repitencia.

TITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Los alumnos con sus capacidades, aspiraciones y exigencias constituyen el centro del proceso educativo que se desarrolla en la unidad educativa. Ellos están llamados a comprender su desarrollo personal y familiar en el plano físico y afectivo, discernir entre alternativas de acuerdo a sus edades y decidir sobre la base de un pensamiento crítico, libre y reflexivo.
- **2**.-Por el hecho de ser persona, el alumno debe constituirse gradualmente en el verdadero agente de su propia educación, sujeto libre y responsable de su formación.
- **3.-** Sus padres y educadores tienen el deber de proporcionarles todo el apoyo pedagógico y metodológico adecuado a cada nivel, tienen al mismo tiempo el derecho a esperar de él un progresivo crecimiento en valores y responsabilidad.
- **4**.-Al matricular, el apoderado expresará por si y por su pupilo, ya que ambos forman un conjunto indisoluble, el compromiso y la adhesión a los valores y principios que rigen el colegio, a sus orientaciones pedagógicas, a los planes y programas de estudio, a las normativas y mecanismos que regulan su funcionamiento.
- **5**.-El libre ingreso a este establecimiento mediante la matrícula, se estima un "contrato anual" que da derecho a la educación del hijo e impone aquellos compromisos y obligaciones que la naturaleza de la educación del colegio implica:
- a.-De relaciones interpersonales, para integrarse a la comunidad.
- b. De responsabilidad, para lograr el éxito anhelado.
- c.-De disciplina, para contribuir al orden necesario.
- **6**.- El establecimiento se reserva el derecho de cancelar o no renovar la matrícula para el año siguiente a un alumno/a si no ha cumplido con las consideraciones generales antes descritas.

La cancelación de matrícula o no renovación, se hará efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

La expulsión, en casos muy excepcionales, se hará efectiva en cualquier momento del año cuando la gravedad de la falta signifique daño físico o sicológico para algún miembro de la comunidad.

TITULO II: NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1.- RELACIONES INTERPERSONALES

A.-Interacción y participación: Todo alumno al integrarse a un curso, debe acoger a sus compañeros, participar con iniciativa en las actividades programadas por el curso o por el Centro de Alumnos. Los alumnos de primero básico a cuarto año medio que comparten actividades recreativas y académicas debe ser en un clima de compañerismo y respeto fortaleciendo la formación integral de cada estudiante, por ello, el establecimiento propicia estas interacciones.



- **B.-Compañerismo:** Todo alumno debe tener hacia sus compañeros una actitud de respeto y tolerancia orientada hacia una mutua colaboración. Para ello cuidará:
- a) El tono de voz y el léxico con que hable, evitando gritos y palabras irrespetuosas.
- b) La postura frente a los demás: contacto visual cuando se hable, actitud de escucha.
- c) El espacio físico de cada uno, no violentando el espacio del otro, ni expresando afectos inadecuadamente.
- d) La tranquilidad moral y espiritual de cada uno.
- e) El ambiente de tolerancia y comprensión, donde se evitan: la crítica, la murmuración, el insulto (sobrenombres o apodos ofensivos), las palabras groseras y la violencia física.
- **C.- Hacia el personal del Colegio**: Debe tener un trato deferente y respetuoso que exprese reconocimiento y gratitud por su labor a todos y cada uno de los miembros del colegio: compañeros(as), profesores, directivos, asistentes de la educación, personal de apoyo, asesores, entre otros.
- **D.-Presentación personal**: Andar limpio y ordenado, debe reflejar la preocupación del hogar. El corte de pelo en varones debe ser tradicional y sobrio, las damas no usarán maquillaje ni tinturas en el pelo, invariablemente el uso del uniforme es obligatorio, como también el uniforme de Educación Física, la cotona para los varones y el delantal para las damas hasta 4º básico.

El uso del uniforme escolar se deberá restringir sólo para fines escolares, no pudiéndose hacer uso de éste en manifestaciones públicas de ninguna naturaleza que atenten contra la moral y las buenas costumbres y comprometan la imagen del colegio.

ARTÍCULO 2.- RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO

Todos los alumnos del colegio, no sólo deben cumplir las normas o conductas contenidas o reguladas por este reglamento, sino que además, todas aquellas que correspondan al perfil de un alumno del Leonardo Da Vinci School, definidas en el Proyecto Educativo Institucional, exigibles conforme a normas morales, de trato social, de orden público y en general todas aquellas que las buenas costumbres hagan aplicables a las relaciones personales y sociales, orientado al desarrollo integral de los alumnos y al buen desempeño en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

ARTÍCULO 3.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Los alumnos del establecimiento, entre otros, tienen los siguientes derechos:

- 1.- Recibir una educación de calidad en base a los recursos humanos y materiales con que cuente el colegio.
- **2**.- Tener libertad de conciencia y de expresión, manifestando respeto por los demás miembros de la comunidad escolar y concordancia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- 3.- Ser acreedor de un reconocimiento verbal y/o escrito cuando lo amerite.
- **4**.-Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.
- **5**.- Ser atendido en un ambiente propicio para el aprendizaje, dentro de un clima de confianza, respeto y seguridad.



- **6**.-Ser respetado en su integridad física, sicológica y moral, considerando su diversidad social, económica, cultural, étnica, religiosa, sexual, etaria, etc. por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 7.-Ser reconocido como persona con fortalezas y debilidades en sus capacidades, habilidades y destrezas.
- **8**.-Participar en las actividades formativas en general, tales como actividades de representación, actos cívicos y desfiles, reforzamiento o nivelación y en todas las organizaciones estudiantiles, actividades paralelas de crecimiento personal, de libre elección organizadas por el colegio y otras
- **9**.-Tener acceso y uso del material didáctico existente, (como equipos computacionales y otros implementos) cuando la ocasión lo amerite.
- **10.**-Utilizar todos los espacios físicos destinados para el desarrollo de sus actividades de aprendizaje y recreación en general.
- **11**.-Ser escuchado y recibido por Dirección, Inspectoría , UTP , Centro General de Padres, Centro de Alumnos u otra instancia donde desee hacer algún planteamiento personal o representativo, con el debido respeto.
- **12.-**Permanecer en un lugar aseado y en buenas condiciones de infraestructura.
- 13.-Ser informado del sistema y criterios de evaluación adoptado por el colegio.
- **a.** Conocer el calendario de evaluaciones a rendir con la debida antelación, así como los contenidos a evaluar.
- **b.** Contar con un tiempo y ambiente adecuado para rendir una evaluación.
- **c.-** Ser informado de las calificaciones obtenidas en sus evaluaciones dentro de los 15 días hábiles a la evaluación o antes de la evaluación siguiente, siempre y cuando no corresponda a materias que no estén relacionadas, como controles de lectura.
- d. Revisar y consultar sobre algún aspecto de la corrección de una evaluación o calificación.
- **f.** Ser informado de las observaciones de su hoja de vida por el profesor que las registra, en forma personal y oportuna.
- **g.** Recalendarizar una evaluación cuando la ausencia haya sido debidamente justificada por el apoderado y presentado su certificación médico cuando corresponda.
- **h.** Considerar los tiempos de adaptación que requiere un alumno/a que se integra a mitad del proceso escolar, otorgándole las facilidades académicas.
- **14**.- Hacer uso del seguro de accidente escolar obligatorio y ser asistido ante cualquier situación imprevista, de acuerdo al respectivo protocolo.
- **15.**-Postular oportunamente a becas totales o parciales en las escolaridades mensuales, por condición socioeconómica u otras, según reglamento del caso.
- **16**.- Organizarse como grupo curso y como centro de alumnos.
- **17**. Obtener facilidades académicas cuando participe en actividades de la directiva de curso o directiva general, talleres o competencias en representación del colegio, previo informe del profesor(a) asesor(a) correspondiente.



18.-La alumna embarazada recibirá todas las facilidades académicas que la ley dispone y de acuerdo al protocolo interno establecido.

ARTICULO 4: DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Los alumnos/as del establecimiento, entre otros, tienen las siguientes obligaciones:

- 1.-Asistir regularmente a clases y/o justificar las inasistencias en el tiempo estipulado para ello.
- **2**.-Respetar los horarios de ingreso a todas las horas de clases y las horas de funcionamiento del Establecimiento, permaneciendo en su sala durante los períodos de clases, participando positiva y respetuosamente.
- **3**.- Desarrollar las actividades académicas asignadas por el docente o autoridad a cargo del curso, ya sea dentro como fuera de la sala de clases.
- 4.- Cumplir con las fechas estipuladas para evaluaciones o entregas de trabajos, proyectos, etc.
- **5**.- Comprometerse con su desarrollo personal, académico y de la comunidad educativa participando en las diversas actividades planteadas para el efecto.
- 6.- Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- **7**.-Conocer y cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, así como del Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.
- 8.- Entregar al apoderado en forma oportuna toda información enviada desde el colegio y/ o viceversa.
- **9**.- Asistir obligatoriamente a las actividades de nivelación y/o reforzamiento, extraescolares y / o cuando el establecimiento lo requiera.
- **10**.- Asistir a actividades extraordinarias del colegio, con la debida autorización firmada del apoderado titular o suplente, como actos cívicos, salidas a terreno, giras de estudio y otros, si no está impedido para ello por algún motivo.
- **11**.- Presentarse con todos los materiales de trabajo requeridos para las clases en todas las asignaturas en cada jornada y ser responsables con sus tareas, lecturas, investigaciones, informes escritos, guías, etc. con el fin de favorecer el buen trabajo académico.
- **12**.- Respetar el derecho de sus compañeros y compañeras al estudio, evitando las distracciones propias o colectivas.
- **13**.- Mantener una actitud de respeto, de tolerancia, deferencia y solidaridad frente a todos los integrantes de la comunidad escolar, colaborando en la generación de un ambiente armónico de convivencia diaria.
- **14**.- Abandonar el establecimiento durante la jornada escolar, solo si es retirado personalmente por su apoderado titular o suplente y habiendo firmado el libro de salida correspondiente.
- **15**.- Mantener una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales, internacionales y actividades de orden cívico en general, respetando asimismo, el estandarte del colegio.



- **16**.- Respetar en los recreos las áreas destinadas a recreación y juego, como gimnasio, hall, patio interior, canchas de césped. Estacionamientos, pasillos, antejardín y entrada principal no son áreas de juego.
- **17**.- Sentarse con postura adecuada en clases, lo que significa que la silla y el pupitre deben ser utilizados como corresponde.
- 18.- Usar obligatoriamente el uniforme del colegio, presentándose a todas las clases ordenados y aseados.
- **19**.- Presentarse con su apoderado cuando sea requerido por un docente, inspector o dirección del establecimiento, en fecha y horario estipulado.
- 20.- Hacer correcto uso de los baños y camarines asignados según ciclo y género.
- 21.-Cuidar y utilizar correctamente los textos escolares entregados a comienzo de año.
- **22**.- Representar en todo acto cívico al colegio, con respeto. Asimismo, en caso de eventos inter-escolares, participar en representación de su colegio y no de otras instituciones en contra del establecimiento o en desmedro del mismo, si es requerido por éste, sin embargo, si algún alumno pertenece a otra agrupación de la Comunidad como Bomberos, Cruz Roja, Club de Huasos, etc. podrá representarla, con la debida autorización del colegio.
- **23**.- Mantener una actitud de juego moderada durante los recreos, evitando cualquier daño en contra de sus compañeros o que menoscabe la integridad del otro, de manera que no atente contra su propia integridad ni la de sus compañeros.
- **24**.- Cuidar su salud y la de los demás absteniéndose de fumar dentro del recinto del establecimiento, aunque cuente con autorización de sus padres para ello, y fuera de éste, menos aun si está vistiendo el uniforme del colegio.
- **25**.- Abstener de portar, ingerir o incitar al consumo de sustancias nocivas como el alcohol, drogas u otras que atenten contra la salud física o mental propias y de los demás.
- **26**.- Abstenerse de portar material pornográfico o erótico, armas de cualquier tipo dentro del establecimiento y fuera de éste, menos aún si está vistiendo el uniforme, cualquiera sea el medio que utilice para ello.
- **27**.- Hacer correcto uso de la tecnología de la información y comunicación para no dañar la honra de las personas o amedrentarlas con amenazas de cualquier índole. Hacer buen uso de sus teléfonos celulares absteniéndose de grabar, fotografiar, etc. situaciones al interior del establecimiento, sin el consentimiento del profesor y/o de las personas involucradas.
- **28**.-Abstenerse de usar teléfonos celulares, mp3, mp4, radios personales, cámaras digitales, filmadoras, computadores portátiles u otros recursos tecnológicos, durante las clases sin el consentimiento del profesor a cargo.
- **29**.- Abstenerse de conducir vehículos motorizados sin licencia de conducir dentro del recinto del establecimiento, aun cuando cuente con la autorización de sus padres para ello.



- **30**.- Cuidar, dar buen uso y devolver todos los recursos otorgados y/ o facilitados por el establecimiento, y responder por los daños causados por mal uso o pérdida de los elementos de uso común (rayado de paredes, mobiliario, vidrios quebrados, uso inadecuado de los baños, computadores, artículos deportivos, textos escolares, material bibliográfico del establecimiento, etc.)
- **31.** Las parejas deberán abstenerse de manifestaciones exageradas de cariño y/o acciones no acorde al ambiente formativo (caricias, besos, abrazos efusivos y/o escandalosos, sexo implícito o explícito) dentro de cualquier dependencia del colegio, considerando que éste atiende alumnos desde Pre-kinder a Cuarto año Medio; del mismo modo, fuera del establecimiento, si el alumno viste el uniforme.
- **32**.- Abstenerse de ingresar a las dependencias del establecimiento fuera de su horario de clases, sin la autorización de Dirección.
- **33**.- Actuar con honestidad en las pruebas, trabajos de investigación o cualquier instrumento evaluativo, evitando la falsificación y/o adulteración de documentos tales como autorizaciones, justificativos, informes, evaluaciones escritas, libros de clases, etc., asimismo el hurto o robo, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- **34**.- Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias personales dentro del establecimiento o en actividades de este.
- **35**.- Abstenerse de manifestar otras conductas inadecuadas o agresivas que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera del establecimiento, usando o no el uniforme escolar y que pueden ser denunciadas por cualquier persona natural en forma responsable y aquellas que el Consejo de Profesores argumente con criterios sólidos.

TITULO III: DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 5.- DEL CONSEJO ESCOLAR

Constituye la instancia administrativa conformada por Sostenedor, Dirección, un representante del cuerpo docente, un representante de los asistentes de la educación, Presidente de Centro General de Padres y Apoderados y Presidente del Centro de Alumnos, destinada a informar, proponer y opinar sobre diversas materias o aspectos relacionadas con la marcha del establecimiento. Tiene un carácter consultivo y propositivo y su objetivo principal es propiciar la activa participación de los estamentos de la unidad educativa. Deberá reunirse al menos cuatro (4) veces al año.

ARTÍCULO 6.- DEL CONSEJO DE PROFESORES

Instancia conformada por personal directivo y docentes, de carácter consultivo y cuando la Dirección así lo determine tendrá un carácter resolutivo en aspectos técnico- pedagógicos en función del PEI y la Reglamentación de la Unidad Educativa.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1°.- Los Consejos de Profesores son organismos asesores de la Dirección, presididos por la Directora del colegio, quien puede delegar esta función en quien estime para su reemplazo.
- **2°.-**Corresponde a los Consejos de Profesores, en general:
 - Cooperar con la Dirección en el desarrollo de sus funciones y asesorarla, de acuerdo al presente reglamento.
 - Participar en la Planificación de los Planes de Acción del Establecimiento.



- 3°- El funcionamiento de los Consejos de Profesores se regirá por las siguientes normas:
 - ➤ Habrá reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán los días viernes entre 15:45 y 17:15 horas, y además las que el Consejo determine, previa ratificación del Dirección. Este horario se computará como horas curriculares no lectivas y su asistencia es obligatoria. Las reuniones extraordinarias se realizarán por decisión de Dirección, a petición del Equipo de Gestión, o de un tercio del Consejo, a lo menos.
 - ➤ El quórum para la aprobación de mociones en las sesiones de los Consejos será la mayoría absoluta de los miembros (mitad más uno), con obligatoriedad de asistir.

 La obligatoriedad al Consejo de profesores es para todos los docentes que tengan una carga de 15 o más horas de contrato.
 - Las inasistencias y/o atrasos; salidas de los Consejos de Profesores, se considerarán como incumplimiento del contrato de trabajo, cuando superen el 10%.

Del Consejo General de Profesores

- **4°.-** El Consejo General de Profesores, formado por todo el personal docente, está encargado de preocuparse de los problemas generales del establecimiento.
- **5°.-** Debe realizarse, como mínimo, durante el semestre sesiones de organización, de estudio, planificación y evaluación sobre el quehacer escolar, de evaluación formativa y de evaluación final del semestre, debiendo quedar el acta correspondiente.
- 6°.-Corresponde, en especial, al Consejo General de Profesores:
 - Proponer los proyectos de innovación docentes y proponer las modificaciones que estime convenientes.
 - > Examinar la aplicación de los planes de estudio y proponer medidas para su perfeccionamiento.
 - > Proponer e impulsar medidas destinadas al mejoramiento del proceso educativo.
 - Estudiar los problemas especiales de desadaptación al medio escolar de algún alumno o grupo de alumnos; que afecten total o parcialmente al establecimiento, y proponer medidas para darles solución adecuada.
 - > Designar comisiones o comités de trabajo, para estudio y solución de problemas emergentes.
 - > Tomar conocimiento de la designación de jefes de ciclos en E. Básica y Media, proponer las actividades generales.
 - Solicitar a Dirección la inclusión en la tabla de sesiones de temas pedagógicos, no propuestos por ella
 - > Tomar conocimiento de la correspondencia y adoptar los acuerdos pertinentes.
 - Dejar acta escrita correspondiente.

Del Consejo de Profesores Jefes

- **7°.-** El Consejo de Profesores Jefes está encargado de preocuparse del desarrollo de la función de Jefatura de curso y de orientación de los alumnos. Está constituido por Dirección, encargados de ciclo., Orientación y los Profesores Jefes de todos los cursos del establecimiento.
- 8°.- Son funciones del Consejo de Profesores Jefes:
 - Asesorar a la Dirección en asuntos de Jefatura de Cursos y de Orientación. Impulsar y coordinar la labor de los Profesores Jefes de curso.
 - Promover el perfeccionamiento de los Profesores Jefes y de asignatura y a los Profesores Jefes recién incorporados a estas funciones en aspectos de Orientación y Consejo de Curso.
- **9°.-** El Consejo de Profesores Jefes deberá sesionar cuando exista la necesidad de realizarse, quedando el acta correspondiente.

Del Consejo de Profesores de Curso



- **10°.-** El Consejo de Profesores de Curso, es un organismo integrado por los profesores de un mismo curso. En ausencia de Dirección con su acuerdo, será presidido por un jefe de ciclo.
- **11°.-** Funcionará cada vez que los problemas de un determinado curso, lo requiera, quedando el registro del acta correspondiente.
- 12°.-Corresponde en especial a este Consejo:
 - Conocer las características generales del curso y los casos individuales que el Profesor Jefe presente o que el Consejo requiera.
 - > Organizar y coordinar la acción educativa de los diversos profesores del curso para facilitar la formación de hábitos, actitudes y valores comunes colectivos e individuales.
 - Estudiar los problemas de rendimiento y los de adaptación que presente el curso y proponer medidas para su solución, en los casos que estos problemas no afecten a la totalidad del establecimiento.

ARTÍCULO 7.- DE LA DIRECTIVA GENERAL DE PADRES Y APODERADOS Y MICROCENTROS

Corresponde a la organización colaboradora conformada por los padres y apoderados del establecimiento y se compone de los Centros de Padres y Apoderados de cada curso o Microcentros y una directiva general de Padres y Apoderados, representantes de los Microcentros.

Los Microcentros estarán conformados por los siguientes cargos: Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), Delegados (as) de Bienestar, Cultura y Deportes.

Los tesoreros de cada microcentro deberán al inicio de cada año (mes de marzo) rendir cuenta de la gestión financiera del año anterior del curso al Tesorero General del Centro de Padres.

La directiva del Centro General de Padres estará conformada por: Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), un director, una Comisión Fiscalizadora de cuentas conformada por 3 personas. Deberá haber una directiva suplente.

Las funciones, derechos y deberes de estas instancias de organización escolar estarán establecidas en el reglamento interno de estas organizaciones.

ARTÍCULO 8.- DEL CENTRO DE ALUMNOS Y DIRECTIVAS DE CURSO

Es la organización que asumen los alumnos y alumnas del establecimiento con el propósito de contribuir en la dinámica escolar propia del establecimiento trabajando en armonía y complementariedad con el resto de los estamentos escolares guiados por un asesor académico.

Los estudiantes disponen de las siguientes instancias de participación: Asamblea general de estudiantes, Consejo General de Estudiantes, Consejo de Delegados de Curso, Consejo de Curso, Junta Electoral, Consejo Escolar.

Las directivas de curso estarán conformados por: Un(a) Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), Delegado(a) de Cultura, Delegado(a) de Bienestar, Delegado(a) de Deportes.

Los tesoreros de cada curso deberán al inicio de cada año (mes de marzo) rendir cuenta de la gestión financiera del año anterior al Tesorero General del Centro de Padres.

Las funciones, derechos y deberes de estas instancias de organización escolar estarán establecidas en el reglamento interno de estas organizaciones.

TITULO IV: PROMOCIÓN DE VALORES

ARTÍCULO 9.-ACCIONES FORMATIVAS



El reglamento de Disciplina Escolar protege la convivencia entre los alumnos y entre toda la Comunidad Educativa, asegura un clima adecuado para que el colegio cumpla su función. Por lo tanto, quien falte a un aspecto del presente reglamento, rompe esta convivencia y atenta contra los derechos de los demás haciéndose merecedor a una sanción. Para estos fines el colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar y un Comité de Disciplina Escolar y un Equipo de Protección Escolar específicamente para los casos de maltrato y abuso sexual infantil compuesto por tres miembros de la comunidad escolar, elegidos y/o ratificados en la primera Reunión del Consejo Escolar.

ARTÍCULO 10.- RECONOCIMIENTO AL MÉRITO

El adecuado cumplimiento mantenido de las disposiciones reglamentarias será reconocido y premiado en forma periódica y particularmente en forma semestral, a través de diversas técnicas de refuerzo positivo, tales como expresiones orales y escritas, observaciones escritas positivas, reconocimiento interno y/o público, cuadros de honor, diplomas, galvanos, premios, nominaciones, privilegios especiales, pruebas especiales para subir notas y eximición de pruebas semestrales a los mejores alumnos en enseñanza media, publicaciones especiales en la página web, etc.

Se consideran observaciones positivas aquellas acciones que en forma permanente realizan los estudiantes, y que involucren una virtud. Sin que el listado sea exhaustivo se pueden mencionar las siguientes muestras de conductas:

- 1. Respeto hacia el profesor, compañeros y apoderados.
- 2. Colaboración con Dirección, Profesores, Inspector y Compañeros.
- 3. Buena disposición para realizar campañas solidarias.
- 4. Cumplir en forma responsable como Directivos de curso o Centro de Alumnos.
- 5. Participación en Actos Cívicos internos y externos.
- 6. Participación en actividades, representando al colegio
- 7. Colaboración con la mantención del aseo de su sala y dependencias del colegio en general.
- 8. Cumplimiento con sus deberes escolares (tareas, trabajos, disertaciones etc.)
- 10. Manifestación de virtudes tales como: honradez; solidaridad; respeto; responsabilidad, etc.

B. Reconocimiento Social

Aquellos estudiantes que sobresalgan en aspectos positivos serán objetos de algunos reconocimientos sociales tales como :

- 1. Los profesores Jefes haciendo uso del Diario Mural pueden destacar aquel alumno que sobresalga, colocando el nombre del o los alumnos en forma quincenal o mensual.
- 2. Reconocimiento en actos formales programados en el cronograma anual.
- 3. Reconocimiento mediante publicaciones en la página web institucional y pantallas digitales.
- 4. Entrega de distinciones como: diplomas, medallas, galvanos u otros.
- 5. Se hará un reconocimiento especial al alumno integral de cada ciclo que destaque fundamentalmente en aspectos valóricos.

C. Reconocimiento Académico

En relación a aquel o aquellos estudiantes que presenten al término del semestre observaciones positivas y buen rendimiento se pueden dar las siguientes modalidades, de reconocimiento académico.

- 1. El alumno podrá ser eximido de alguna evaluación semestral en enseñanza media.
- 2. Un alumno podrá acceder a eximiciones en algún semestre previo acuerdo del Consejo Directivo.



- 3. También podrá acceder hasta 3 pruebas especiales por semestre cuando su promedio de asignatura sea igual o superior a 6.0 en enseñanza media.
- 4. Los alumnos que obtengan el mejor promedio de su curso recibirán un reconocimiento especial y público de parte del establecimiento.

ARTÍCULO 11.- DE LAS FALTAS LEVES.

Son aquellas actitudes y/o conductas que transgredan las normas de este reglamento de convivencia escolar que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. Una falta leve pasa a ser grave cuando se reitera en el tiempo. (5 veces) Como faltas leves, se consideran, entre otras:

- 1.- No traer sus materiales necesarios para el trabajo en clases y obstaculizar el trabajo escolar.
- **2**.- No cumplir con tareas, trabajos de investigación, lecturas, informes escritos, desarrollo de guías, etc., impidiendo el normal desarrollo de la clase.
- **3**.- No entregar las comunicaciones e información enviada desde el colegio oportunamente a sus apoderados.
- **4**.- No respetar los espacios destinados a recreación y juego, utilizando otros como el estacionamiento, antejardín, y entrada principal.
- **5**.- Negarse a realizar las actividades escolares designadas por el docente o cualquier autoridad que esté a cargo del curso, ya sea dentro o fuera de la sala de clases.
- 6.- No asistir a evaluaciones en fechas determinadas sin la justificación correspondiente.
- **7**.- Faltar a compromisos deportivos, culturales, sociales y/o académicos contraídos en el colegio y/o por el colegio, sin justificación.
- **8**.- Incumplimiento reiterado de las disposiciones relativas al uniforme o la presentación personal, incluido el pelo corto tradicional en varones o pelo teñido exagerado en damas de cursos de media.
- 9.- Utilizar dispositivos tecnológicos que entorpezcan la atención y el normal desarrollo de una clase.
- **10**.- No mantener una postura de respeto en clases, sentándose inadecuadamente, mal utilizando silla y mesa.
- 11.- Atraso en la hora de llegada a clases, al inicio de cada jornada o a cualquier hora de clases.
- **12**.- No asistir a reforzamientos, clases de nivelación, extraescolares, actos cívicos en que participe el colegio y/o cuando el establecimiento lo requiera.
- **13**.- No asistir a actividades extraordinarias del colegio con autorización del apoderado titular o suplente, como salidas a terreno, salidas en horario de colación, giras de estudio y otros, si no está impedido para ello.
- 14.- Comer o ingerir alimentos al igual que masticar chicle durante las horas de clase.
- 15.- No respetar el puesto designado por el profesor jefe u otro en su sala de clases o formación.



- **16**.- Interrumpir y/o distraer el normal desarrollo de una clase, ya sea conversando, gritando, emitiendo sonidos, murmullos, gemidos, luces, sonidos, lanzando papeles u objetos, etc.
- 17.- Comportarse inadecuadamente en actividades extracurriculares o de libre elección, actos oficiales, etc.
- **18**.- Exhibir actitudes que correspondan a un plano de demostración privado de sus sentimientos entre personas de diferente o igual género.
- 19.- No devolver los préstamos bibliotecarios o de otra índole escolar, en los plazos indicados.
- 20.- No cuidar y utilizar correctamente los textos escolares entregados a comienzo de año.
- **21**.-No presentarse con su apoderado, titular o suplente, cuando sea requerido por un docente, inspector o dirección del establecimiento, en fecha y horario estipulado.

ARTÍCULO 12.- FALTAS GRAVES

Son aquellas que implican un daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad y comprometen el prestigio del colegio, la honra de las personas, la destrucción de bienes, y alteran fuertemente el clima organizacional e impiden el normal desarrollo de las actividades escolares.

Dentro de las faltas graves se encuentran:

- **1**.- Cualquier acción que perturbe el normal desarrollo de la clase o evaluación tales como, conversar fuera del contexto de la clase, sin la autorización del Profesor, emitir ruidos molestos en forma exagerada y reiterada, no prestar atención, interrumpir sin motivo justificado, usar dispositivos tecnológicos sin autorización como teléfonos, tablets u otros, salir de la sala sin autorización, lanzar objetos causando o no daño y/o lesiones a otras personas, etc.
- **2**.- No respetar el estandarte del colegio, los emblemas nacionales, internacionales y actividades de orden cívico en general.
- 3.- Utilizar los baños en forma inapropiada.
- **4**.- Negarse a entregar su celular u otro elemento distractor, cuando no haya sido requerido por el profesor para algún propósito específico y esté interfiriendo en el desarrollo de la clase.
- **5**.- Dañar a través de los juegos a sus compañeros o menoscabar la integridad de otra persona, física, gestual o verbalmente.
- **6**.- Fumar dentro del recinto escolar, aunque cuente con autorización de sus padres para ello, y fuera de éste, vistiendo o no el uniforme del colegio.
- 7.- Permitir el ingreso de personas ajenas al establecimiento y/o encubrirlas.
- **8.-** Ingresar a las dependencias del establecimiento fuera de su horario de clases, sin la autorización de Dirección.
- **9.-** No responder por mal uso o pérdida de los recursos otorgados y/ o facilitados por el establecimiento ni por los daños causados en paredes, mobiliario, vidrios quebrados, artículos deportivos, etc.



- **10.-** Tener manifestaciones de cariño exageradas y/o acciones no acorde al ambiente formativo, tales como caricias, besos, abrazos efusivos y/o escandalosos, sexo implícito o explícito, dentro de cualquier dependencia del colegio, considerando que éste atiende alumnos desde Pre-kinder a Cuarto año Medio; del mismo modo, fuera del establecimiento, si el alumno viste el uniforme.
- **11.-** Conducir vehículos motorizados sin licencia de conducir dentro del recinto del establecimiento, aun cuando cuente con la autorización de sus padres para ello.
- **12.-** No actuar con honestidad en las pruebas, trabajos de investigación o cualquier instrumento evaluativo; falsificar y/o adulterar documentos tales como autorizaciones, justificativos, informes, libros de clases, evaluaciones escritas, etc., asimismo el hurto y robo, tanto dentro o fuera del establecimiento.
- 13.- Retirarse o salir del establecimiento sin la debida autorización.
- 14.- Quemar artículos y/o papeles al interior del establecimiento.
- **15.**-Cualquier acción asociada a maltrato escolar hacia miembros de la comunidad educativa o a personas externas al establecimiento, independiente al lugar donde se cometa, tales como:
- **a**.- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **b**.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c.- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **d**.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa u otras (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- **e**.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- **f.** Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa o a la institución, a través de redes sociales tales como whatsapp, viber, line, instagram, snapchat, blogs, facebook, twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g.-Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h.-Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- i.- Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j.- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, material pornográfico u erótico, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior o fuera del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste o en cualquier otro lugar vistiendo o no el uniforme escolar.
- **16**.- Cualquier conducta inadecuada o agresiva que atenten contra la moral y las buenas costumbres, dentro o fuera del establecimiento, usando o no el uniforme escolar y que pueden ser denunciadas por cualquier persona natural en forma responsable y aquellas que el Consejo de Profesores argumente con criterios sólidos.
- **17**.- Negarse a cumplir las órdenes o disposiciones dadas por un profesor o autoridad correspondiente del establecimiento.



- **18**.- Negarse de manera individual o colectiva a realizar una evaluación establecida estando en el colegio o faltando a clases, así como pasar a la pizarra o ser interrogad(a) por el (la) Profesor(a).
- 19.- Conseguir por medios ilícitos, evaluaciones o pruebas que se les tomarán en algún momento.
- 20.- Copiar o adulterar trabajos escolares con el propósito de obtener beneficios en el proceso evaluativo.
- **21**.- Valerse en una evaluación de medios indebidos para obtener una mejor calificación, tales como: torpedos, cuadernos, textos, quías, celulares, u otros medios con este propósito.
- 22.- Grabar o tomar fotografías en clases sin la debida autorización del docente.
- **23**.- Rayar o ensuciar murallas, baños, pegar afiches o carteles con consignas de cualquier índole sin la autorización de la autoridad del establecimiento.
- **24**.- Negarse a escribir o tomar apuntes de las materias o ejecutar las actividades indicadas por el o la profesor(a) a cargo.
- 25.- No cumplir con las tareas asignadas.
- 26.- Salir de la sala de clase, sin la autorización del Profesor(a) a cargo.
- 27.- Atrasos reiterados (más de 3) en el ingreso a clases.
- **28**.- Presentación personal inadecuada reiterada según la normativa del establecimiento, utilizando gorros o accesorios (pulseras, anillos, cadenas, aros, etc.) que no corresponden.
- 29.- Incumplimiento reiterado a las disposiciones respecto del uniforme y presentación personal.
- **30**.- No asistir en forma reiterada a las evaluaciones estipuladas sin la debida justificación de acuerdo al reglamento.
- 31.- No traer sus materiales de estudio en forma reiterada, entorpeciendo el buen desarrollo de la clase.
- **32**.- Faltar a los compromisos deportivos, culturales, sociales y/o académicos contraídos con el Colegio, sin la debida justificación.
- 33.- Conductas agresivas u ofensivas evidentes durante los recreos.
- 34.- Ingresar al colegio bajo los efectos del alcohol u otra droga que altere su normal conducta.
- **35.** Alterar o modificar notas y/o falsificar firmas en documentos del establecimiento o afines.
- **36**.- Robo y/o hurto de objetos u otros elementos al interior del colegio.
- **37**.- Deterioro o destrucción del mobiliario tal como rayados de mesa, sillas, paredes, artefactos sanitarios, equipos deportivos, de computación, material de la biblioteca, proyección, etc.
- **38.** Ser sorprendido copiando o traspasando información durante una evaluación.
- **39**.- No acatar instrucciones o incumplimiento de órdenes emanadas de alguna autoridad del Colegio, cuando sea pertinente.



40.- Efectuar acciones de bullying o similar a miembros de la comunidad escolar o personas externas al establecimiento.

41.- Lanzar bombas de agua, humo u otro tipo de proyectil, dentro o fuera del establecimiento provocando daño o menoscabo en los afectados.

ARTÍCULO 13: DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, las circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad del autor de la falta

Se considerará como circunstancias que atenúan la responsabilidad de los alumnos, las siguientes:

- a) La edad, el desarrollo psico-afectivo, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- b) El haber tenido buena conducta anterior.
- c) Colaborar con la investigación y/o prestar declaración voluntaria
- d) El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad.
- e) El haber manifestado voluntariamente arrepentimiento y/o haber efectuado algún acto de reparación de la falta cometida.
- f) El apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del alumno y /o compromiso con la comunidad educativa.

Se considerará como circunstancias que agravan la responsabilidad de los alumnos, las siguientes:

- a) Ser reincidentes en la ejecución de una misma falta.
- b) Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
- c) Producir un efecto perturbador en la Comunidad Educativa.
- d) Cometer una falta aprovechando la confianza depositada en ellos.
- e) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- f) Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
- g) Emplear, en la ejecución del hecho, un objeto expresamente prohibido en este Reglamento y/o cuyo uso pueda resultar peligroso.
- h) Cometer una falta con premeditación y/o con complicidad de otras personas.
- i) Agravar la falta cometida aumentando sus consecuencias.
- J) Negar la falta a pesar de la evidencia.
- k) Culpar y/o involucrar injustamente a otros.

Las sanciones se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a lo dispuesto por este reglamento y/o a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias :

13.1. Procedimiento frente a faltas leves:

A) Amonestación verbal: Consiste en un llamado de atención realizado de forma verbal por parte del profesor, asistente o personal de Colegio, en el cual se le presente al alumno (a) lo inadecuado



de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.

Esta medida puede ser aplicada por el encargado de convivencia escolar o por cualquier profesor o funcionario docente del establecimiento.

B) Amonestación por escrito: Consiste en un llamado de atención realizado por parte del Inspector, un profesor o Dirección, en el cual se le hace presente al alumno(a) lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener.

Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar, dejando constancia escrita en algunos de los documentos oficiales del establecimiento consignando la actitud negativa de él o los alumnos. (Libro de clases, hoja de vida del alumno). El alumno tiene derecho a conocer el texto de la anotación registrada y el tipo de falta cometida.

- **C)** Citación al apoderado: consiste en que se solicita la presencia del apoderado(a), en el Colegio debido a alguna conducta inapropiada del alumno (a) que transgrede las normas institucionales. Esta medida puede ser aplicada por Dirección, cualquier profesor o Inspectoría. Esta citación se realizará a través de una comunicación escrita, telefónica o a través de correo electrónico, según sea la situación y la urgencia. El apoderado deberá presentarse con su pupilo. Lo conversado con el apoderado, y el alumno si procede, será registrado en la hoja de entrevista y libro de clases respectivo.
- **D)** Reparación del daño ocasionado: Consiste en la restitución del bien dañado, su pago monetario y/o las disculpas correspondientes al estudiante o miembro de la comunidad educativa agredido o afectado, mediante una conversación directa o a través de una carta del estudiante agresor en conjunto con sus padres, dirigida al afectado, en donde se compromete a no reincidir.
- **F) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional :** Esta medida disciplinaria consiste en asignar al alumno infractor determinadas tareas o servicios a favor de la comunidad educativa, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, u otras que determine el profesor jefe, la Unidad de Convivencia Escolar o la autoridad que corresponda

13.2. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES

Las faltas graves podrán dar curso a expulsión inmediata, a suspensiones de clases, condicionalidad por el resto del año y/o cancelación de matrícula para el año siguiente, según sea el caso.

- **A**. **Primera ocurrencia**: amonestación verbal y escrita al alumno, registro de la situación en el libro de clases firmada por el alumno y apoderado titular o suplente, entrevista con el apoderado y el alumno con el profesor jefe o de asignatura, inspector o dirección, dejando registro escrito en libro de clases e Informe de Entrevista. Aplica la medida de suspensión de clases **por 24 horas**, de parte de Dirección, previo estudio del caso, lo que es informado en forma escrita al apoderado, quedando la constancia en el libro de correspondencia.
- **B. Segunda ocurrencia**: amonestación verbal y escrita al alumno, registro de la situación en el libro de clases firmada por el alumno y apoderado titular o suplente, entrevista con el apoderado y el alumno con el profesor jefe o de asignatura, inspector o dirección, dejando registro escrito en el libro de clases e Informe de Entrevista. Aplica la medida de suspensión de clases **por 48 horas**. Si se repitiera la falta (1) una vez más,



el alumno quedará en calidad de condicional. Dirección informará al apoderado en forma escrita, quedando la constancia respectiva firmada por el apoderado en el Informe de Entrevista y libro de correspondencia.

C. Tercera ocurrencia: Condicionalidad: Los alumnos que queden en calidad de condicional, será por un tiempo determinado y/o por el resto del año según sea el caso, donde se evaluará el comportamiento respecto de los compromisos adquiridos. El alumno en esta situación tendrá prohibición de participar en actividades complementarias como salidas a terreno, giras de estudio u otras mientras dure la condicionalidad.

Dirección informará al apoderado en forma escrita, quedando la constancia respectiva firmada por el apoderado en el libro de clases y en Informe de Entrevista y libro de correspondencia.

- **D.-** Procederá la **cancelación de matrícula para el año siguiente o expulsión inmediata**, según sea la situación, determinada por Dirección, quien informará al apoderado en forma escrita, quedando la constancia respectiva firmada por el apoderado en el libro de clases y en el Informe de Entrevista y libro de correspondencia.
- **E**. **Apelación escrita**: El alumno(a) representado(a) por su apoderado, tendrá la instancia de apelación a la medida de cancelación de matrícula para el año siguiente o inmediata si fuera el caso, dentro de un plazo máximo de 15 días a contar de la recepción de la notificación:
- a) solicitando mediante una carta dirigida al CONSEJO DE PROFESORES la reconsideración de la medida. Si esta fuera aceptada por el Consejo de Profesores, ellos determinarán los términos de la reconsideración.
- b) Si esta fuera denegada, el apoderado deberá apelar mediante una solicitud escrita al **COMITÉ DE DISCIPLINA ESCOLAR** (El Comité de Disciplina Escolar lo conforman Sostenedor, Directora, Representante del Cuerpo Docente, Representante del Centro de Alumnos, Representante del Centro de Padres y Representante de los asistentes de la educación).
- **H.-Resolución del Comité de Disciplina:** El Comité de Disciplina Escolar resolverá en reunión normal o extraordinaria y deberá dar respuesta por escrito a dicha apelación. Esta podrá ser aceptada con alguna condicionante o rechazada definitivamente.
- **I.-Posibilidad de reinserción**: Si el Comité de Disciplina Escolar reconsiderara la medida favorablemente para el alumno, ésta estará condicionada sólo a dos (2) faltas disciplinarias La oportunidad de reinserción será dada sólo por el término del año escolar.

Si se diera una expulsión o cancelación de matrícula inmediata durante el año escolar, después de todo el procedimiento adoptado, Dirección debe informar la situación a la Superintendencia de Educación Escolar dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles con el propósito que se revise, en la forma y en el cumplimiento del procedimiento contemplado.

ARTÍCULO 14.- DE LOS ATRASOS E INASISTENCIAS.

La inasistencia a clases o evaluaciones programadas y/o atraso de un alumno, deberá ser justificada personalmente por el apoderado dentro de un plazo de 48 horas en Inspectoría o Dirección. De no ser así, al alumno no se le permitirá el ingreso a clases hasta que el apoderado titular o suplente justifique, permaneciendo en otro espacio dentro del colegio. No se aceptarán excusas telefónicas ni escritas.



1.- El alumno que llega atrasado, deberá pasar por inspectoría, registrar su atraso y solicitar pase para ingresar a clases. Cada cinco (5) atrasos, se consignará la falta en el libro de clases y se llamará a su apoderado.

Las faltas por atrasos serán evaluadas de acuerdo al lugar de residencia del alumno y el grado de dificultad para su traslado.

2.- En caso de que un alumno tenga evaluaciones programadas y por alguna razón justificada no asista a clases, el apoderado deberá comunicar anticipadamente la ausencia de su pupilo y luego justificar personalmente dentro del plazo establecido en este mismo artículo, entregando el certificado médico cuando corresponda.

NO SE ACEPTARÁN CERTIFICADOS ADULTERADOS NI FUERA DE PLAZO. TODO CERTIFICADO DEBERA TENER FECHA Y TIMBRE DEL PROFESIONAL O INSTITUCION QUE LO OTORGA.

- 3.-La justificación de los atrasos por parte del apoderado **NO elimina la falta** y la justificación de las inasistencias, aún con certificado médico, **NO elimina la ausencia** para efectos de contabilizar los días asistidos. Sin embargo, esta última circunstancia será considerada para efectos de promoción.
- 4.- El estudiante cuya inasistencia a clases se prolongase por más de 15 días consecutivos, sin previo aviso, por parte de su apoderado, perderá su calidad de alumno regular, procediendo a dar término al contrato de prestación de servicios por parte del colegio.
- 5.- Los apoderados de los estudiantes que tengan dificultades con el transporte para llegar a la hora de ingreso por las mañanas podrán solicitar al inicio del año un pase interno de ingreso en Inspectoría.

ARTÍCULO 15.-DEL RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES

1.-Si un alumno debe retirarse durante la jornada de clases, sólo podrá hacerlo si su apoderado viene **personalmente** a buscarlo, firmando el libro correspondiente. Si el retiro y reingreso al colegio se produce durante la clase, debe esperar el período de recreo para reincorporarse.

En caso de que un alumno por problemas de salud inesperado deba retirarse, se le comunicará al apoderado telefónicamente de la situación para que concurra al establecimiento a retirar al alumno y en caso de alguna dificultad se enviará a su casa con un adulto responsable, previa autorización del apoderado y dirección.

2.-Ningún alumno podrá salir del establecimiento sin autorización escrita de su apoderado, aun cuando sea una salida programada con anticipación.

TITULO V: DISPOSICIONES GENERALES

DEL UNIFORME:

ARTÍCULO 16. El Consejo escolar del establecimiento sostiene que el uniforme es obligatorio para todos los alumnos del colegio. Este consta de:



Damas: Falda gris, pantalón de tela gris corte recto, chomba roja, blusa blanca, corbata, calceta gris, panty gris, polera gris, polar rojo o gris, chaqueta de softshell gris con logo del colegio (en reemplazo de la parka), zapato negro, delantal cuadrillé negro según modelo (obligatorio desde kinder a 4º básico) Ed. Física: buzo, dos poleras grises, calza corta gris de algodón elasticada, zapatillas de deportivas, jockey rojo.

Varones: Pantalón de tela gris corte recto, camisa blanca, corbata, calceta gris, polera gris, chomba roja, polar rojo o gris, chaqueta de softshell gris con logo del colegio (en reemplazo de la parka), zapato negro, cotona (obligatorio desde Kinder a 4ª Básico)

Ed. Física: buzo, 2 poleras gris, short gris de algodón, zapatillas deportivas, jockey rojo.

- 1.-Todas las prendas de vestir están diseñadas para este colegio y no podrán ser modificadas.
- 2.-Toda prenda adicional para el invierno deberá ser rojo o gris (guantes, bufandas, gorros).
- 3.-Toda prenda de vestir deberá estar marcada con el nombre del alumno. El colegio no se hace responsable por pérdidas dentro del establecimiento.
- 4.- El uniforme de Educación Física se usará:
 - > el día que corresponda por horario clases prácticas de Ed. Física, todo el día.
 - > el día viernes durante todo el día si la actividad extraescolar lo amerita.
 - ➤ el día que el extraescolar sea fuera de horario, es decir, desde las 17.15 hrs., en adelante, el alumno deberá venir correctamente uniformado y deberá traer sus implementos para la actividad deportiva.
 - > cuando sea solicitado en ocasiones especiales para actividades deportivas, recreativas, salidas a terreno, y otras.
- 5.- En caso que el alumno no tenga el uniforme o parte de él, en algún periodo del año, será responsabilidad del apoderado solicitar en Dirección la autorización correspondiente, indicando el plazo que durará tal situación y respetarla.

6.- LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA Y EN TODO ACTO OFICIAL, LOS ALUMNOS DEBERÁN ASISTIR CORRECTAMENTE UNIFORMADOS, CON CORBATA Y BLUSA/CAMISA BLANCA.

- 7. Las zapatillas negras NO reemplazan al zapato escolar tradicional, por lo tanto no se aceptarán.
- 8.- Los polerones de 4° medio serán diseñados por los mismos alumnos en conjunto con su profesor jefe en cuanto a color y leyenda, y será la dirección del establecimiento quien sancione finalmente el diseño elegido. El uso del polerón está permitido durante todo el año escolar, de martes a viernes, siempre que no sea una ocasión formal.
- 9.- Todo alumno(a) deberá mantener su aseo y presentación personal en forma óptima permanentemente, no pudiendo ingresar a clases si está transpirado tras el recreo.

DE LA PRESENTACION PERSONAL:

ARTÍCULO 17.- En relación a la presentación personal, los alumnos deberán considerar las siguientes disposiciones especiales:

Las damas deberán usar:

- El cabello debidamente peinado y/ o tomado y sin tintura.
- La blusa dentro de la falda o pantalón.
- El largo de falda permitido será máximo de 6 cm. sobre la rodilla



- Las alumnas de enseñanza media podrán usar maquillaje en forma muy discreta.
- No se permitirán uñas pintadas.
- No se aceptará el uso de aros en cejas, lengua, nariz, labios, etc. Sólo un aro por oreja.
- No se permitirán tatuajes, expansiones ni modificaciones.
- El uso de accesorios como pinches, cintillos y collet sólo en colores rojo o gris.

Los varones deberán usar:

- · La camisa dentro del pantalón
- El pantalón con largos de pierna y tiro normales, a la cintura.
- El cabello corto, de corte y peinado tradicional, sin patillas largas, sobrio, sin tintura.
- El alumno deberá presentarse afeitado todos los días, si corresponde.
- Gorros o jockeys sólo del uniforme para ser usados al exterior
- No se aceptará el uso de aros, joyas, cadenas y accesorios propios de las diversas tribus urbanas, como cinturones, pulseras, etc.
- No se permitirá los tatuajes, expansiones ni modificaciones.

El alumno que no cumpla con lo establecido en el reglamento no podrá ingresar a clases, por lo tanto permanecerá en Inspectoría u otra dependencia a la espera de que venga el apoderado a solucionar el problema. Si la conducta persiste, se citará al apoderado para que asuma su responsabilidad y se consignará la falta correspondiente por desacato a las normas establecidas.

ARTÍCULO 18.- EN CASO DE ACCIDENTES

- 1.-Frente a un accidente escolar el procedimiento es el siguiente:
- a) Se prestarán los primeros auxilios al alumno.
- b) Se dará cuenta de inmediato a Dirección de la situación.
- c) Se realizará la declaración de accidente, se comunicará telefónicamente al apoderado de lo acontecido y se solicitará un taxi para el traslado del alumno al servicio público más cercano.
- d) Se enviará al accidentado al hospital en un taxi con una persona adulta responsable y a la espera del apoderado para la posterior toma de decisiones.
- 2.-Si un apoderado no desea que con su hijo se proceda de la forma anteriormente descrita, deberá manifestarlo por escrito al inicio de cada año escolar, liberando al establecimiento de toda responsabilidad.
- 3.- El colegio no cuenta con personal médico especializado por tal motivo no se administrará ningún tipo de medicamento a los alumnos.
- 4.- Detalles en Anexo N°7 se detalla el protocolo de procedimiento ante enfermedad y accidentes

ARTÍCULO 19.-DE LOS BENEFICIOS Y RECAUDACIÓN DE FONDOS

1.-Cualquier curso podrá solicitar autorización a dirección por escrito para realizar algún tipo de beneficio para reunir fondos, informando el motivo para el cual se requiere el dinero, apoyados y supervisados por el profesor jefe y directiva de apoderados del curso, ya que estos se realizarán exclusivamente los días viernes en la tarde (después de la jornada de estudio) y los días sábados. La solicitud deberá indicar adultos responsables del evento, medios tecnológicos que se requieran, hora de inicio y término, lugar, etc. Se priorizará a los alumnos desde séptimo a tercer año medio, siendo los padres los responsables de todas las actividades.



- 2.- Los cursos desde séptimo año básico en adelante deberán reservar un porcentaje de las ganancias de los beneficios realizados para asumir los costos de la gira de estudios si así lo estimaran y de la despedida a cuarto año medio cuando les corresponda.
- 3.- Durante la jornada de clases ni alumnos ni apoderados están autorizados para realizar ventas de ningún tipo.
- 4.- Los dineros recaudados en los cursos deben permanecer en libretas bi-personales abiertas por el tesorero y presidente del micro-centro. Al finalizar cada año, estos deberán dar cuenta por escrito al Presidente del Centro General de Padres y Apoderados, profesor jefe y Dirección del colegio.
- 5.-Las ganancias obtenidas en beneficios deberán dividirse en partes iguales de acuerdo al número de alumnos que han respondido en la actividad. Se deberá crear una cuenta por alumno en donde se incluyan estos valores cuando el apoderado o alumno haya respondido con trabajo en la actividad programada o de lo contrario el apoderado deberá abonar en efectivo a la cuenta respectiva, el porcentaje que corresponda para su hijo/a, si no se ha respondido con trabajo.
- 6.- Los dineros obtenidos en los cursos y definidos en las cuentas personales, ya sea por concepto de cuotas o beneficios, en caso de que un alumno se retire del colegio, le serán devueltos previa firma de recibo conforme, por parte del tesorero y/o Directiva del microcentro. En caso de repitencia, estos pasarán al curso nuevo del alumno.
- 7.-Los dineros son **intransferibles** entre las cuentas de alumnos, salvo hermanos.
- 8.- Los alumnos que se vayan incorporando al curso a través de los años, deberán ir incrementando su propia cuenta a partir del momento que ingresan al curso y nivelando los montos reunidos por los otros alumnos en forma paulatina, hasta 20 días antes de las fechas de las actividades a realizar.
- 9.- Al momento de la utilización de los recursos se determinará la forma de complemento en caso de déficit individual. (Beneficios extraordinarios, cuotas extras, etc.)
- 10.-Las cuotas consensuadas y fijadas criteriosamente en reuniones de apoderados serán obligatorias para todos los apoderados, asistan o no sus hijos/as a las diferentes actividades del curso.
- 11.-La directiva de cada microcentro tendrá la facultad de liberar de pago a una o dos familias que estimen, asumiendo el curso el costo que esto signifique.
- 12.-Todo acuerdo tomado en reunión de apoderados, deberá ser acatado por aquel apoderado ausente, sin derecho a reclamo posterior.
- 13.-Para la gira de estudio y la fiesta de gala, los dineros de cada alumno/a deberán estar en custodia de la tesorería del micro centro al menos con 20 días de anticipación, de lo contrario, el alumno/a no podrá participar de dicha actividad.

ARTÍCULO 20.- DE LOS PASEOS DE FIN DE AÑO, SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO.

1.- Se entenderá como **paseo de curso** a la actividad que se realice en forma voluntaria los fines de semana, antes del término del año escolar, idealmente en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, bajo la



exclusiva responsabilidad de los padres y / o apoderados. La asistencia es voluntaria. Los profesores tendrán la libertad de acompañar o no a sus alumnos.

- 2.-Se entenderá como **salida a terreno** aquella actividad organizada por algún profesor con un propósito educativo especial, considerando hasta un día hábil. Estas salidas se realizarán durante las jornadas de clases y en cualquier época del año. Tendrán el carácter de obligatorias. El alumno que no pueda asistir deberá ser justificado por su apoderado y al momento de ser evaluado, deberá realizar alguna investigación o informe dado por el profesor/a relacionado al tema. El costo de la salida será de responsabilidad del apoderado.
- 3.- Se entenderá como **gira de estudio** aquella salida de carácter voluntaria con fines exclusivamente pedagógicos, realizada por una vez en la enseñanza media, dentro del país y antes del término del año escolar, no pudiendo durar más de cinco días, considerando sábado y domingo. Esta gira corresponderá sólo al segundo año medio.
- 4.-Toda salida a terreno o gira de estudio requiere de un proyecto elaborado por el profesor, el que debe ser entregado al profesor jefe, UTP para su revisión y luego a dirección, con la debida anticipación a la salida para los trámites legales correspondientes. (Detalles en Anexo Nº 1 del presente reglamento).

ARTÍCULO 21.- DE LA GALA (DESPEDIDA 4º MEDIO)

La fiesta de gala es una actividad tradicional institucional de este colegio, por lo tanto pasa a tener el carácter de obligatoria. Esta se realizará en forma paralela al proceso de finalización del año escolar y la participación en ella es independiente a la situación académica final de los alumnos y la asistencia del alumno es voluntaria.

Esta consiste en una cena bailable en tenida de gala para los alumnos, en un lugar propicio de la ciudad y participarán alumnos de 3º y 4º año medio, acompañados de directivos, profesores y apoderados. El colegio facilitará algunos fines de semana para que el curso realice beneficios, cuyos ingresos complementarán lo necesario para realizar la fiesta. Otras fuentes de ingreso autorizadas, la constituyen la posibilidad de alianza con el Centro General de Padres en el beneficio que realizan cada año, los estacionamientos en fiesta Aniversario, beneficios extraordinarios en los días autorizados. (Detalles en Anexo nº 2 del presente reglamento).

ARTÍCULO 22.- HORARIO DE COLACIÓN

El colegio no cuenta con casino ni convenio alguno con empresas que entreguen alimentos, por lo tanto, la alimentación de los alumnos es de exclusiva responsabilidad de las familias.

Para los alumnos que viven fuera de la ciudad de Pitrufquén o del sector ultra-estación, el colegio dispone de una amplia sala multiuso la que puede ser utilizada por los estudiantes en el horario de colación. También cuenta con microondas para calentar comida y el apoyo de una auxiliar para ello.

Se han establecido dos turnos: de 12:45 a 13:15 para los alumnos de 1° a 6° básico y de 13:15 a 13:45 para los alumnos de 7° a 4° medio.

Los días de menor demanda como el martes y/o viernes, los alumnos podrán almorzar en un solo turno. Los alumnos deberán entregar sus colaciones marcadas con nombre y curso al llegar al colegio y deberán asimismo, mantener y dejar este espacio limpio.

ARTÍCULO 23.- DE LAS CONVIVENCIAS DE LOS CURSOS

1.-Las convivencias al interior de los cursos deberán ser autorizadas por dirección en situaciones muy especiales o cuando el colegio adopte la medida general para todos. La actividad se realizará al interior de



cada curso entre el profesor y los alumnos con el objetivo de que éstos socialicen, aprendan a organizarse grupalmente y a trabajar en forma colaborativa.

Se aceptará la intervención y/o presencia de dos apoderados en cada curso y serán nominados por el profesor jefe.

- 2.- No se podrán utilizar artefactos eléctricos dentro de las salas de clases, como microondas, hervidores, aparato para hacer selladitos, et.
- 3.- No se podrán celebrar cumpleaños de los alumnos en forma individual en horarios de clases ni en otras actividades en ningún curso.
- 4.- No se permitirá la ingesta de alcohol a los alumnos ni a los adultos en ninguna actividad escolar.-

TITULO VI: PADRES Y/O APODERADOS

El colegio necesita para el logro de sus objetivos, el apoyo y participación efectiva de sus padres y apoderados en la gestión educativa.

Los apoderados deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios, los que emanen de la educación de sus hijos.

Es obligación de la familia y del colegio enseñar a los niños y jóvenes respetar sus derechos y el de los demás y a cumplir sus deberes.

El buen desarrollo de los planes y programas del colegio requieren de la colaboración de la familia, por lo tanto, constituye un deber de los padres y apoderados apoyar a sus hijos/as en todas las exigencias programadas y en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos para este fin.

El colegio considera que el padre y la madre de un alumno tienen los mismos derechos y deberes, independiente de la relación conyugal de ambos. Estos derechos y deberes se perderán sólo en caso de que exista una prohibición legal para uno de ellos o ambos.

Todo alumno tendrá **dos** apoderados, uno **titular y** otro **suplente** y serán las **únicas** personas, habilitadas para asistir a las reuniones de apoderados, justificar inasistencias y/o atrasos, recibir información y/o solicitar documentación, retirar al alumno del colegio y participar de las diversas actividades en que se requiera su presencia, como entrevistas personales (no telefónicas), actos cívicos y otros.

ARTÍCULO 24.- DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- **1**.- Ser atendido por el personal adecuado a su necesidad en forma diligente y respetuosa ante cualquier requerimiento.
- **2.** Ser respetado considerando su diversidad social, económica, cultural, étnica, religiosa, sexual, etc. por todos y cada uno de los actores de la comunidad escolar.
- **3**.- Ser recibido y escuchado por la dirección, docentes y asistentes de la educación, en términos respetuosos y apropiados.

El colegio cuenta con un sistema expedito de atención individual de apoderados, por lo cual acoge y busca solucionar los problemas, dudas, o inquietudes de los mismos. Para eso el mecanismo es a través de entrevistas, siguiendo preferentemente el conducto regular:

a) Profesor de Asignatura



- b) Profesor jefe
- c) Encargado de ciclo
- d) Inspector
- e) Dirección
- f) Representante legal
- g) En caso de no encontrar solución satisfactoria dentro del establecimiento, podrá recurrir a autoridades competentes de la Superintendencia de Educación Escolar y/o Judiciales.
- **4.** Ser informado de la situación académica y/o disciplinaria de su hijo/a periódicamente o cuando lo solicite y/o en los horarios que el colegio lo establezca.
- **5**.- Asistir y participar de las diversas actividades del Centro General de Padres y Apoderados y otras organizadas para él/ella.
- **6**.- Solicitar beca parcial o total cuando la situación económica lo amerite, mediante los procedimientos y fechas establecidos al respecto.
- 7.- Solicitar reconsideración a medidas disciplinarias aplicadas por el colegio.
- **8**.- Delegar sus responsabilidades en el apoderado suplente.
- **9.-** Ser elegido o elegir libremente a sus representantes de acuerdo a la normativa del Centro general de Padres y Apoderados.
- **10.-** Conocer dentro de los plazos dispuestos por la ley, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Disciplina Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 25.- DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- **1.-** Conocer y respetar los reglamentos vigentes del colegio.
- 2.- Comprometerse en el desarrollo académico y personal de su pupilo.
- **3.-** Concurrir voluntariamente a saber del proceso de enseñanza de su hijo y/o asistir a toda citación convocada por docentes, inspector y/o directivos del colegio. De no asistir el apoderado y no justificar dentro de las 48 horas, el alumno no podrá ingresar a clases, permaneciendo en otra dependencia del establecimiento.
- **4**.- Asistir a las reuniones de padres y apoderados del curso y/o actividades programadas por la Directiva General de Padres y Apoderados. De no asistir el apoderado y no justificar dentro de las 48 horas, el alumno no podrá ingresar a clases, permaneciendo en otra dependencia del establecimiento.
- **5**.-Participar en forma respetuosa y comprometida en las reuniones de curso y asambleas de Padres a las que fuera citado, debiendo tener una asistencia de al menos un 70% de asistencia anual en dichas reuniones.



- **6.-** Justificar **personalmente** la inasistencia y/o atrasos de su pupilo a clases, dentro de un plazo de 48 horas, de lo contrario el alumno no será admitido en clases (permaneciendo en otra dependencia del establecimiento) hasta que el apoderado concurra al colegio. **No se aceptan justificaciones telefónicas ni escritas.**
- **7.-** Retirar **personalmente** a su hijo si está en horario de clases firmando el retiro en el libro correspondiente.
- 8.- Respetar y apoyar la determinación del colegio frente a la obligatoriedad del uso del uniforme.
- **9.-** Velar por la asistencia, puntualidad, aseo y presentación personal de su pupilo, provisión oportuna de los útiles escolares, revisión de cuadernos, agendas, cumplimiento de tareas, etc. Es responsabilidad de los padres controlar que el alumno acuda a clases con todo su material correspondiente al horario de clases cada día. En caso de ausencias del hijo a clases, el apoderado deberá velar para que se ponga al día con sus materias.
- **10.-** Retirar en las fechas estipuladas por el colegio, los informes de notas. En caso de no hacerlo deberá retirarlos posteriormente en Dirección.
- **11.-** Estimular la participación de su hijo/a en todas las actividades académicas, terreno, recreativas, sociales, deportivas, cívicas, científicas, etc.
- **12.** Respetar y fomentar el normal desarrollo de las clases y todo tipo de actividad formativa, por lo cual deberá **abstenerse** de:
- a) Ingresar a salas y patios durante la jornada de clases sin autorización.
- b) Retirar a su pupilo dentro del horario de clases, sin autorización.
- c) Solicitar ser atendido por los profesores durante la jornada de clases, especialmente al inicio de cada jornada.
- d) Llamar telefónicamente a sus hijos y/o profesores durante la jornada de clases, exceptuando los recreos.
- e) Solicitar para sus hijos atenciones médicas, dentales u otras en horario de clases.
- 13.- Existe prohibición de fumar dentro del recinto escolar y/o en actividades al aire libre durante la jornada escolar, en presencia de alumnos, cualquiera sea la naturaleza de esta.
- **14.-** Pagar oportunamente los montos de colegiatura a los que se ha comprometido. En caso de atraso en los pagos, tiene la obligación de informar a la secretaria del colegio y acordar las condiciones en que se pondrá al día en ellos.

Aunque el apoderado haya regularizado sus pagos, la institución se reserva el derecho de renovar o no el contrato de prestación de servicios para el año siguiente, considerando sus antecedentes previos.

En caso de incumplimiento, el colegio está facultado para recurrir a los mecanismos legales de cobro de lo adeudado.

15.- Enviar obligatoriamente a su hijo/a a clases extraordinarias o de reforzamiento, apoyo diferencial u otras cuando sea requerido por cualquier profesor, de cualquier asignatura. En caso contrario deberá firmar que se niega a aceptar el apoyo del colegio bajo su exclusiva responsabilidad, asumiendo las consecuencias que esto conlleva, incluso una repitencia.



- **16.-** Comunicar oportunamente en secretaría del colegio los cambios de dirección y teléfono, en un plazo no mayor a 15 días de ocurrido el cambio.
- **17.-** Responder por daños ocasionados por su hijo/a y/o pérdidas de materiales u otros que pertenezcan al colegio, aún en el caso de que el alumno sea mayor de edad. Todo daño causado por un alumno será de cargo del apoderado.
- **18.-** Velar constantemente por una buena comunicación con el colegio, manteniéndose informado del acontecer diario a través de los medios de comunicación utilizados por este, como reuniones de padres y apoderados, entrevistas persones individuales, comunicaciones escritas enviadas al hogar, información en murales, página web, correo electrónico, etc. y debe devolver firmadas todas las comunicaciones que se envíen al hogar.
- **19.-** Solicitar con anticipación vía secretaría, día y hora cuando requiera entrevista con dirección del colegio para una mejor atención.
- **20.-** Esperar, al término de la jornada, a su hijo/a en la puerta de entrada para permitir la salida expedita del alumnado y el posterior aseo del establecimiento.
- **21.-** Informar oportunamente los problemas de salud que aqueje a su hijo/a, avalado por un certificado médico en casos especiales e informar al profesor jefe, inspector o dirección de situaciones consideradas graves o de riesgo para su hijo, incluyendo los tratamientos con especialistas.
- **22.-** Acreditar mediante informe de un especialista la asistencia médica y/o sicológica exigida por el colegio cuando su hijo/a lo requiera para solucionar problemas de aprendizaje u otros, en un plazo de 30 días a contar de la fecha de la notificación escrita de parte del colegio.
- **23.-** Acreditar con certificado médico la salud incompatible de su hijo/a para la actividad de Educación Física cuando sea requerida por el profesor/a o dirección, en un plazo de 20 días a contar de la fecha de solicitado el documento.
- **24.-** Presentar en Dirección del colegio la acreditación o informe de un profesional competente, en caso que su hijo/a necesite ser eximido de alguna asignatura del programa de estudio, en un plazo de 30 días a contar de la fecha de solicitado el documento.
- **25.-** El uniforme escolar con su respectivo logo es de uso exclusivo de los alumnos del colegio, por lo tanto, el apoderado no podrá vender ni regalar la prenda que tenga el nombre del colegio a personas ajenas a éste, resquardando con ello la imagen corporativa del mismo.
- 26.- Respetar el espacio físico y entorno natural, absteniéndose de todo tipo de contaminación ambiental.
- **27.-** No hacer descalificaciones en público de profesores, directivos o cualquier integrante de la comunidad escolar.
- **28**.-No interrumpir en horario de clases ni al alumno ni al profesor. En caso de emergencia, exponer su situación en Inspectoría o Dirección.
- **29**.- Respetar los horarios establecidos por el colegio, especialmente horarios de entrada y salida.



30.-Hacer buen uso de los espacios de estacionamientos, velando por el respeto hacia sus hijos y demás personas.

TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 26.- Ningún apoderado podrá llamar la atención a alumnos del colegio personalmente ni a través del teléfono, ni redes sociales: Si este fuera su hijo/a deberá hacerlo con prudencia, dentro del recinto escolar. En caso de problemas entre pares, debe acudir al profesor jefe, Inspector o Dirección.

Asimismo, no podrá involucrarse en situaciones de conflicto entre alumnos del colegio ya sea a través de cualquier red social tales como whatsapp, facebook, twitter, messenger, skype, instagram, etc. maltratando física o sicológicamente, desprestigiando o insultando a algún miembro de la comunidad educativa o a la institución.

ARTÍCULO 27.- Frente a las justificaciones o solicitudes de permiso, el colegio se reserva el derecho de aceptarlas o rechazarlas, argumentando que **toda justificación debe ser dentro de un marco de honestidad, credibilidad y normalidad.**

ARTÍCULO 28.- El apoderado y su pupilo se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones del presente reglamento, desde el momento en que el apoderado firma el contrato de matrícula con este colegio, aceptando las sanciones derivadas del incumplimiento de las normas anteriores y las consecuencias académicas y administrativas que sufra su hijo/a de acuerdo al reglamento interno del colegio.

ARTÍCULO 29.- El colegio afirma que todos los alumnos tienen el derecho a recibir una educación de calidad, segura y bien orientada, por profesores que conozcan los criterios, las técnicas y los procedimientos más avanzados de la pedagogía, así como exige al alumno el deber de estudiar y lograr el máximo rendimiento académico para la promoción de su nivel. El colegio se reserva el derecho a denegar la renovación de matrícula a un alumno/a para el siguiente año escolar, en casos de problemas disciplinarios graves.

ARTÍCULO 30.- Si un alumno o alumna o apoderados que haya sido sancionado/a por el establecimiento, haya decidido retirarse por conflictos en el colegio, o haya incurrido en acusaciones sin fundamentos a la Superintendencia de Educación Escolar y con posterioridad desee retornar a ser alumno/a o apoderado del mismo, deberá hacer una solicitud a Dirección, cuyo retorno será consultado al cuerpo docente y la directiva del microcentro al que perteneció el alumno/a o apoderado.

En caso de ser autorizado el reingreso, se realizará un compromiso por escrito de asumir toda la reglamentación vigente en especial las de sana convivencia. La Dirección tendrá la facultad de cancelar o expulsar de forma inmediata a este alumno/a o apoderado en caso de incumplimiento a dicho compromiso y que implique además falta grave a cualquier norma vigente.

Protocolo de reinserción

- 1. Entrevista con apoderado y ex alumno/a.
- 2. Solicitud escrita del apoderado.
- 3. Consulta al Consejo de Profesores
- 4. Consulta a directiva de apoderados del microcentro
- 5. Compromiso firmado del apoderado

ARTÍCULO 31.- La Dirección del colegio solicitará el cambio de apoderado en forma temporal y por el tiempo que el Comité de Disciplina Escolar lo estime adecuado, cuando el comportamiento y/o forma de trato del mismo altere el clima organizacional del establecimiento. La decisión frente a estos casos excepcionales se respaldará con un registro escrito de las evidencias del comportamiento atípico del



firmado el acuso de recibo.

Reglamento de Convivencia Escolar

apoderado, como faltas de respeto, gritos, groserías, desprestigio, agresiones físicas comprobadas, colusiones de apoderados y/o acusaciones sin fundamento comprobado, dentro o fuera del establecimiento, que menoscabe sicológica y laboralmente a cualquier persona de la comunidad educativa. Se aplicará también a todos aquellos apoderados que de una u otra forma hayan mantenido en forma permanente y sistemática una actitud negativa y reincidente sobre la normativa disciplinaria planteada por el Colegio e incumplimiento reiterado a sus obligaciones, como falta de apoyo hacia su hijo en el cumplimiento de sus deberes escolares (tareas, materiales, trabajos, aseo y presentación personal, asistencia a clases normales y de nivelación u otras, etc.); inasistencias a reuniones de apoderados (mínimo un 75% de asistencia al año) y a citaciones especiales; incumplimiento de compromisos adquiridos y de apoyo médico especializado u otros para su hijo cuando el colegio lo haya solicitado.

Cualquier falta descrita en el título VII, artículo 26 será investigada, revisada y sancionada por el Comité de Disciplina Escolar y con posterior notificación al padre/madre o apoderado (a), que de acuerdo a la gravedad de la falta puede consistir en el no ingreso al colegio por un periodo determinado por este comité o la pérdida de su calidad como apoderado del establecimiento.

Madre, padre o apoderado que sea sancionado con esta medida, perderá todos sus derechos como tal mientras dure la sanción, no pudiendo gestionar matrícula, asistir a reuniones, actos, entrevistas, paseos de curso, giras de estudio, salidas a terreno, ser informado sobre el alumno, etc., traspasando todos estos derechos al apoderado reemplazante. Solo podrá ingresar al recinto escolar a trámites administrativos. Cualquier sanción será comunicada al apoderado (a) o a quien cometa la falta, en forma escrita y deberá ser

ARTÍCULO 32.- La dirección del colegio en conjunto con el Consejo de Profesores tiene la facultad de readecuar el presente reglamento cuando estime necesario, lo que será informado a través de los medios normales de comunicación a toda la comunidad educativa, tales como reuniones de padres y apoderados, reuniones del centro de alumnos, consejo escolar, informativos especiales, página web del establecimiento.

ARTÍCULO 33.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento lo resolverá la dirección del colegio, en conjunto con el consejo de profesores cuando corresponda.

ARTÍCULO 34.- Obligación de denuncia de delitos. Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, ocurran estas dentro o fuera del establecimiento. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 35.- El apoderado titular y suplente deberá firmar un **compromiso** como el que sigue al momento de matricular a su(s) pupilo(s).

FAMILIA :	
Hemos tomado conocimiento y recibido físicame Reglamento de Evaluación del establecimiento, acepta	•
Nombre y firma apoderado titular	Nombre y firma apoderado suplente



Pitrufquén, de de 20__



ARTÍCULO 36.- Este reglamento se evaluará periódicamente pudiéndosele incorporar modificaciones con el fin de mejorar la reglamentación en nuestro establecimiento.

ARTÍCULO 37.- Finalmente se deja estipulado que el presente reglamento será informado a la comunidad educativa, permaneciendo una copia permanente en Secretaría e Inspectoría del colegio, así como en la página web del establecimiento.

Firman en conformidad el Preser	nte reglamento:	
Nombre y Firma Presidente del Centro General de Padres y Apoderados	e.	Nombre y Firma Presidente Centro de Alumnos
Nombre y Firma Representante Cuerpo Docente		Nombre y Firma Representante Asistentes de La Educación
 Carla Mardones Herrera Subdirectora	Nelson Pinilla Fuentes Representante Legal	Yenny Soto Garrido Directora
Pitrufquen de	de 2016	



ANEXOS



ANEXO N° 1

PROTOCOLO: "DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE, SEGÚN LEY N° 20.370"

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa, para la construcción de un protocolo de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que puedan encontrarse algunos estudiantes en el colegio.

Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y/o figuras parentales significativas, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar. Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación en torno a las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad que se encuentran en el sistema escolar. Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los establecimientos educacionales de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA: DEBERES

- 1.-La alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- 2.-La alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- 3.-La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- 4.-La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- 5.-Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS

- 1.-La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- 2.-La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- 3.-La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- 4.-La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- 5.-La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- 6.- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.



DEL ESTUDIANTE PROGENITOR

DEBERES

- 1.-El alumno debe informar a las autoridades del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- 2.-Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS

- 1.-El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- 2.-El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DE LOS APODERADOS:

DEBERES

- 1.-El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- 2.-Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- 3.-Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- 4.-El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- 5.-El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
- 6.-El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DERECHOS

1.-El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

DEBERES

- 1.-En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- 2.-Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- 3.-No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- 4.-Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio
- 5.-Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- 6.-Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- 7.- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.



- 8.-Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.
- 9.-Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- 10.-Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal.
- 11.-Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- 12.-Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante entrega de guías de trabajo por correo electrónico realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- 13.-Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- 14.-Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE

I. TOMA DE CONOCIMIENTO:

La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor jefe, si no a cualquier docente quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a Dirección por medio del profesor jefe.

II. ENTREVISTAS INVOLUCRADOS

En conocimiento por parte de Dirección y de la alumna en condición de embarazo, el profesor jefe deberá citar a la alumna a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, comunicando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso. Luego se deberá citar los apoderados de la alumna. En entrevista con el apoderado se deben registrar aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición. El apoderado/a firma los compromisos (anexo1) para que la estudiante continúe asistiendo al colegio los que en conjunto con la entrevista se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe.

III. PLAN ACADÉMICO

El Profesor Jefe y Unidad Técnica Pedagógica elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas entre el profesor jefe y los distintos profesores de asignatura del establecimiento.

IV.SEGUIMIENTO

El profesor jefe se encargará de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por Dirección del establecimiento y según este protocolo. Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con la alumna, como con



su apoderado. Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta de la alumna todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo.

V. **INFORME CIERRE** El Profesor Jefe deberá elaborar un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad. Este informe se entrega a Dirección y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes de la alumna

COMPROMISO	
Nombre apoderado/a:	Nombre de alumna/o:
Curso: Fecha:	
·	le los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentr o y según lo establecido en el protocolo institucional de te:
	sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante. concurrir al establecimiento a entregar el certificado médic
3Debo velar para la efectiva entrega de r evaluaciones.	materiales de estudio y el cumplimiento del calendario d
4Debo notificar al colegio de situaciones	como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición d bajo la tutela o responsabilidad de otra persona. endo con mi rol de apoderado.
	a los controles, exámenes médicos u otras instancias qu abarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial

Firma del Apoderado/a



ANEXO 2: PROTOCOLO EN CASO DE ENFERMEDAD DE ALUMNOS

I.- EN CASO DE ENFERMEDAD

- Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), requiera de reposo o atención especial será evaluado por el profesor y enviado a inspectoría.
- ➤ El inspector llamará a su apoderado para informar de la situación y la familia tomará la determinación de retirarlo.
- El colegio no cuenta con personal médico especializado, por tal motivo no se administrará ningún tipo de medicamento a los alumnos, excepto agua natural de hierbas, cuando sea solicitado.
- ➤ El alumno esperará en inspectoría o sala de clases hasta que el apoderado venga a retirarlo.

 Nota: si el apoderado sabe que su hijo se encuentra enfermo, no debería enviarlo a clases por seguridad propia y respeto al resto.



ANEXO N° 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

En conformidad con lo dispuesto en el Ordinario N° 156 de Marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, se ha elaborado el presente Protocolo General de actuación frente a accidentes escolares, que se produzcan en el establecimiento educacional, cuyo objetivo es permitir que la comunidad escolar aborden adecuadamente las situaciones que sucedan en su interior.

El Protocolo es obligatorio y todos los miembros de la comunidad escolar deberán subordinar su actuar a las normas reglamentarias contempladas en él.

TÍTULO I. DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR **GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1. Concepto de accidente escolar. Se entiende por accidente escolar:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.
- c) Excepción: Los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

ARTÍCULO 2. Casos en que se aplica.

El presente procedimiento o protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias del establecimiento, tales como salas de clases, patio, gimnasio, canchas y laboratorios. Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún alumno(a) sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica.

ARTÍCULO 3. Obligación de denunciar al Servicio Nacional de Salud.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, en un formulario aprobado por dicho Servicio, denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, timbrado por el establecimiento.

ARTÍCULO 4. Quienes deben denunciar. La denuncia la efectuará:

- a) El Encargado de Accidentes Escolares (Inspector o Secretaria administrativa en su ausencia), tan pronto como tengan conocimiento de su ocurrencia.
- b) En caso que el establecimiento no efectuare la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente por desinformación, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.
- c) La denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

ARTÍCULO 5. Obligación de comunicar la ocurrencia del accidente.



Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a algún (a) alumno (a) dentro del colegio deberá comunicarlo de inmediato al Encargado de Accidentes Escolares.

Conocido el caso, el encargado comunicará el hecho a Dirección y telefónicamente a los padres y apoderados en forma inmediata.

ARTÍCULO 6. Deber de la comunidad educativa.

Es responsabilidad de todo el personal, de los(as) alumnos(as), padres, madres y apoderados(as) y, en general, de toda la comunidad educativa del establecimiento, tomar conocimiento y respetar todas las disposiciones contenidas en el presente documento.

ARTÍCULO 7. Procedimiento de actuación según la gravedad de las lesiones o daños.

Para la aplicación del presente procedimiento deberá distinguirse lo siguiente:

- a) Casos de accidente leve: aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales.
- b) **Casos de accidente menos grave o graves**: aquellos que necesitan de asistencia médica inmediata o no, como heridas o golpes, originadas por caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.

En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.

ARTÍCULO 8. Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento.

- a) En el mismo lugar del accidente, se observará al alumno(a) para detectar su estado general de salud, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente escolar.
- b) Evaluada la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al alumno(a) en el mismo lugar o trasladarlo a Inspectoría o Secretaría.
- c) En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros, el Encargado de Accidente Escolar informará a Dirección y requerirá una ambulancia al hospital. De no ser posible su concurrencia, Dirección o quien subrogue, tomará la decisión de traslado en taxi o vehículo particular autorizado.
- d) Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, el Encargado de Accidentes Escolares procederá, de inmediato, a dar cuenta telefónicamente del hecho a los padres o apoderados, informando de su traslado al Hospital de Pitrufquén en el medio de transporte utilizado, acompañado(a) por una asistente de la educación determinada por Dirección.
- e) El Encargado de Accidentes Escolares procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar, el que será entregado a la persona que traslada al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el ingreso de Urgencia.

Es deber del Encargado de Accidentes Escolares mantener en un archivador stock suficiente de formularios y las nóminas de los alumnos, apoderados y N° de teléfonos correspondientes.

Asimismo es deber de los padres y apoderados informar el cambio de números de teléfonos.

- f) El alumno(a) que deba ser trasladado al Hospital, será acompañado por funcionario(a) que Dirección determine, quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca deberá quedar solo. El funcionario que traslada al alumno(a) deberá volver con el cuaderno firmado por el apoderado ratificando el relevo del adulto responsable.
- g) Se deberá requerir del Servicio de emergencias médicas el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.



ARTÍCULO 9. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento.

- a) Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o adulto acompañante, deberá trasladar de inmediato al alumno(a) al centro de salud más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho a Secretaría del establecimiento a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y proceda la elaboración del formulario del seguro escolar.
- b) Si el accidente ocurriere en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital que corresponda.

Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, el Encargado de Accidentes Escolares, se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar. En todo caso, el profesor o adulto acompañante deberá permanecer con el alumno(a), hasta la concurrencia de sus padres.

ARTÍCULO 10. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto.

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar en Inspectoría o Secretaría. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

ARTÍCULO 11. Traslado en vehículos autorizados.

En todos los casos de accidentes graves que afecten a los alumnos(as), el colegio dispondrá de vehículos autorizados por la Dirección de Colegio, para el traslado del accidentado(a) a la Urgencia.

ARTÍCULO 12. Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros.

El apoderado(a) deberá concurrir al colegio o a la Urgencia del Hospital o centro médico para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; una vez atendido el alumno y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar por los medios que el hospital señale o por medios personales. Si los padres o apoderados llegaran al establecimiento antes de que su hijo(a) sea trasladado, ellos deberán realizar el traslado al hospital.

TÍTULO II. NORMAS ESENCIALES DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

ARTÍCULO 13. Del accidente escolar.

Para los efectos del decreto N°313 se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

ARTÍCULO 14. Beneficiarios.

Estarán sujetos al seguro escolar todos los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del establecimiento, desde Pre Kinder a Cuarto año medio.

ARTÍCULO 15. Vigencia.

Los estudiantes gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes desde el instante en que se matriculen en el establecimiento. Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que los estudiantes no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o



los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento. Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

ARTÍCULO 16. Prestaciones médicas que incluye el seguro.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones. El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

ARTÍCULO 17. Personas protegidas. Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente.

ARTÍCULO 18. Quienes están obligados a denunciar. Estará obligado a denunciar los accidentes escolares el Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

ARTÍCULO 19. Organismos responsables del otorgamiento de las prestaciones.

El Servicio Nacional de Salud es el responsable del otorgamiento de las prestaciones médicas y el Instituto de Salud Previsional, del otorgamiento de las prestaciones pecuniarias.

ARTÍCULO 20. Atención en centros médicos privados. Si el estudiante, por cualquier razón, se atiende en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular. La atención médica prestada en un centro asistencial privado o haciendo uso de un seguro adicional privado, es opcional y voluntaria, siendo responsable el usuario de los costos que irroga.

ARTÍCULO 21. Cuota mortuoria. Si un estudiante protegido por el seguro escolar fallece por un accidente a causa o con ocasión de sus estudios, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales, tiene derecho a que el Estado le entregue un monto en dinero o cuota mortuoria, equivalente a 3 ingresos mínimos para fines no remuneracionales, vigentes a la fecha de fallecimiento del estudiante.

ARTÍCULO 22. Fiscalización del seguro. La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social. (www.suseso.cl).

ARTÍCULO 23. Difusión del Protocolo. El presente protocolo se informa anualmente a todos los padres y apoderados(as), quienes además, completan y firman una ficha de salud individual del alumno, aportando información de salud complementaria.



ANEXO N° 4: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

Artículo 1º Este reglamento contiene las normas por las cuales debe regirse esta actividad y su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que intervengan en la planificación, organización, financiamiento, ejecución e informes que ella involucre, desde el momento en que el curso opta por realizarla.

Si bien es cierto esta actividad es de carácter voluntario, al programarse, se estima que es un viaje con características pedagógicas, en la que se integran los más diversos intereses personales de los alumnos y se expresan actitudes de cooperación, participación, convivencia armónica, solidaridad y tolerancia de todos quienes participan en el proceso desde su concepción hasta su puesta en marcha. De este modo, constituye una experiencia que contribuye eficazmente al desarrollo de la personalidad de los alumnos. Los objetivos, planificación y evaluación deben encuadrarse dentro de la filosofía, fines y metas del proyecto educativo institucional del establecimiento, por lo tanto es fundamental cautelar la buena imagen de la comunidad educativa a través del comportamiento de todos los participantes de la gira.

TITULO I OBJETIVOS DE LA GIRA

Artículo 2º La gira de estudio tiene por objetivo conocer la naturaleza y cultura de la región que se visita de nuestro país. Este estudio comprende los factores geográficos naturales de la zona elegida, como también los factores económicos, industriales, históricos y culturales, con los cuales el hombre ha forjado el desarrollo de la región. Por lo tanto, la gira de estudio permite asimilar mayor conocimiento de nuestro país, además de acrecentar los lazos de camaradería del curso, mediante esta experiencia en común.

Artículo 3º Los participantes de la gira deben reforzar los valores de Respeto, Tolerancia, Solidaridad, Amistad, Lealtad y Honradez. Además de conocer lugares de interés geográfico, histórico y cultural y en la medida que se pueda asistir a actividades que enriquezcan el acervo cultural de los participantes.

TITULO II: PLANIFICACION, REQUERIMIENTOS Y AUTORIZACIONES DE LA GIRA DE ESTUDIOS

Artículo 4° La gira de estudio se realizará una sola vez durante la educación media, en segundo año medio, no pudiendo durar más de cinco días, incluyendo sábado y domingo. Debe efectuarse dentro del país, antes del término del año escolar y no durante las evaluaciones semestrales ni aniversario del colegio. El tiempo de duración de la gira podrá ser modificado en casos excepcionales y debidamente fundamentado ante Dirección del colegio.

Artículo 5° La planificación de la gira será de responsabilidad de los padres del curso en cuanto a gestionar los medios de transporte y agencia de viaje que cumplan con los requisitos establecidos y garanticen la seguridad para sus hijos.

Artículo 6º La programación de actividades será responsabilidad del profesor jefe, quien establecerá las distintas comisiones de padres, apoderados y alumnos, de tal modo que las metas se cumplan.

Artículo 7° Dentro del programa de la gira se debe considerar lo siguiente: Objetivos pedagógicos del viaje, lugar a visitar, fechas y días contemplados, nombre, dirección y teléfono del lugar o lugares de alojamiento,



teléfonos de contacto, itinerario, medios de transporte, nómina y Rut de alumnos que viajan con sus respectivas autorizaciones, nombre y Rut de los apoderados designados como acompañantes.

Esto debe ser presentado por escrito a Dirección en triplicado con 25 días de anticipación al viaje para ser presentado a la Dirección Provincial de Educación respectiva.

Artículo 8° La gira será autorizada por el establecimiento sólo si se hace en los medios de transporte que cumplan con los requisitos exigidos por la Subsecretaria de Transportes, efectuando la cancelación que exige el Instituto de Seguros del Estado (ISE).

La directiva de cada micro centro deberá asumir esta responsabilidad frente a la dirección del establecimiento.

Artículo 9° Podrán participar de la gira de estudios todo alumno regular del establecimiento, que tenga un comportamiento adecuado y cuente con la confianza del profesor jefe.

No podrán asistir alumnos de otros cursos, ni de otros colegios, aunque sean hermanos.

El alumno(a) que se encuentre en calidad de condicional, deberá solicitar autorización por escrito al Consejo de Profesores para poder asistir, siempre que el profesor jefe otorque el consentimiento de llevarlo(a).

Los alumnos repitentes del colegio e igualmente los alumnos nuevos que se incorporen al curso podrán participar de la gira, poniéndose al día con el total de los fondos recaudados a la fecha, de lo contrario quedan excluidos.

Artículo 10° El apoderado deberá autorizar a su pupilo (a) mediante un documento escrito para que participe de la gira de estudios, basado en el conocimiento y consentimiento del reglamento de disciplina escolar vigente.

Artículo 11° Los Profesores Jefes de Curso comunicarán a Dirección los nombres de aquellos alumnos que no deseen, pueden o no deben participar en el viaje de estudio, los cuales deberán asistir a clases durante el período del viaje.

Artículo 12° Será el profesor Jefe de curso quien acompañe a los alumnos en su gira de estudios. Si éste no pudiera hacerlo, solicitará el reemplazo a otro profesor previa consulta a Dirección.

Artículo 13° Se requiere de un apoderado por cada 10 alumnos que viajan, quienes serán elegidos por el profesor jefe.

Artículo 14° El apoderado deberá informar antes de la salida y por escrito al profesor jefe de cualquier situación extraordinaria de salud, indicando por ejemplo contraindicaciones de algún medicamento, tratamiento especial , etc. con el propósito de adoptar las medidas de resguardo necesarias frente a una problemática de esta naturaleza.

TITULO III: ORGANIZACIÓN FINANCIERA DE LA GIRA DE ESTUDIOS

Artículo 15° La gira de estudios debe ser financiada en su totalidad por cada padre o apoderado, para lo cual el colegio otorga instancias a los micro centros, desde séptimo año básico en adelante, para reunir fondos organizando internamente beneficios y alivianar en parte el costo final que una salida pueda generar, siempre que estos se realicen el fin de semana.

La modalidad de recaudación de fondos está contemplada en el presente reglamento interno.



Artículo 16° Toda actividad que se realice para recaudar fondos, será de responsabilidad de los padres y apoderados, y deberá contar con la autorización de Dirección.

Artículo 17° El costo del viaje del profesor es responsabilidad del establecimiento.

TITULO IV: NORMATIVA RELATIVAS AL PROFESOR, APODERADOS Y ALUMNOS PROFESOR

Artículo 18° El profesor debe elaborar y llenar una ficha de cada alumno que asista a la gira con antecedentes tales como nombre y dirección de los padres, números de teléfonos, enfermedades, alergias, medicamentos, dejando una copia en el establecimiento educacional.

Artículo 19° Durante la gira el profesor es quien va a cargo de los alumnos. Es la única persona facultada para dar autorizaciones, órdenes e instrucciones a los alumnos y realizar cambios en el itinerario original, si fuera necesario. Ningún apoderado tendrá la facultad de decidir sobre situaciones relacionadas con la gira y sobre los alumnos.

Artículo 20° Si durante el viaje el profesor constata una falta grave de disciplina por parte de un alumno, queda facultado para enviar de regreso a casa al respectivo alumno, adoptando dos modalidades propuestas al apoderado con anticipación al viaje: que regrese solo o viaje el apoderado a buscarlo. En ambos casos se avisará telefónicamente al apoderado.

Los gastos que origine esta determinación correrán por cuenta de los padres del alumno. Las sanciones en estos casos serán drásticas, llegando hasta la cancelación o la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

Artículo 21° En caso de que el profesor responsable deba realizar cambios drásticos en el itinerario del viaje, deberá comunicarlo inmediatamente a Dirección del establecimiento.

Artículo 22° Una vez finalizado el viaje, el profesor responsable entregará a dirección, en el plazo máximo de una semana, un informe escrito acerca del viaje.

APODERADOS

Artículo 23° La función de los apoderados será **acompañar y colaborar** al profesor en las actividades que se realicen durante el viaje, apoyando en todo momento con una actitud positiva y de respeto hacia todos los participantes y velar para que las normativas disciplinarias establecidas en el reglamento se cumplan.

Artículo 24° La directiva del micro centro determinará cuál de los apoderados elegidos por el profesor para viajar será responsable del manejo de los dineros y la recopilación de documentos necesarios para el viaje.

ALUMNOS

Artículo 25° Manifestar un alto espíritu de cooperación y comprensión frente a las diferentes situaciones que se presenten durante el viaje, manteniendo siempre una actitud positiva y de respeto.

Artículo 26° Deben cumplir con los horarios previamente establecidos en todas las actividades a desarrollar.



Artículo 27° Los alumnos deben dirigirse al profesor, apoderados y compañeros con un vocabulario respetuoso y adecuado.

Artículo 28° Serán responsables, personalmente de su equipaje y pertenencias.

Artículo 29° No tendrán permisos especiales para salir solos ni visitar familiares.

Artículo 30° Está prohibido comprar, portar y consumir sustancias adictivas (bebidas alcohólicas, drogas y otros)

TÍTULO V: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 31° Cualquier situación no prevista en este documento será analizado, evaluado y sancionado por el Consejo de Profesores y Dirección del Establecimiento.

Artículo 32° La gira de estudio, como actividad queda sujeta a todas las normativas del presente reglamento de disciplina.

Artículo 33° Se aconseja llevar ropa apropiada y evitar el exceso de equipaje.

Artículo 34° Todo participante de la gira de estudios debe cautelar la imagen del colegio.

Artículo 35° Está prohibido incurrir en las siguientes faltas:

- Fumar en el bus o en habitaciones del hotel o cabañas.
- > Salir sin permiso del hotel o lugar de alojamiento.
- > Ocasionar desórdenes en los respectivos lugares de alojamiento
- > Faltar al reglamento disciplinario establecido con el profesor antes de iniciado el viaje.

FICHA PERSONAL DEL ALU		
Nombre:		
Domicilio:		
Edad: Fecha de Nacimiento:		
Nombre del Padre:		
Nombre de la Madre:		
Teléfono del Apoderado: Celular:_	r:	
Enfermedades que ha tenido y que tiene:		
	_	
Alergias:		
Medicamentos que está tomando:		



FICHA PERSONAL DEL APODERADO (A)			
	Rut:		
Edad: Fecha	de Nacimiento:		
	Celular:		
Enfermedades que ha tenido y que tiene:			
Alergias:		- 	
Medicamentos que es	tá tomando:	 	
En caso de emergencia	a avisar a:	- 	
		-	



AUTORIZACIÓN INTERNA GIRA DE ESTUDIO (ALUMNO)

Yo,	apoderac	do/a de	
la ciudad de,	, desde el	•	gira de estudios que realizará el curso a regresando al colegio el
	todas y cada una de las	•	que regulan dicha gira dadas a conocer nsabilidad que me cabe como apoderado.
viaje, mi opción es: (Marque con una X su opci que mi hijo/a sea e	ón)		por extremo mal comportamiento en el previo aviso telefónico, asumiendo todo
el gasto que esto origine. ir personalmente al	lugar donde se encuent	re a retirarlo, a	asumiendo todo el gasto que esto origine.
Declaro también que en ca decisiones adoptadas por e			compañante, no interferiré en las o.
	ladado a un servicio asis		ue mi hijo sufra un accidente o ud privada para los primeros auxilios,
Nombre y firma del apode	rado		
Pitrufauén. 20			



ANEXO N° 5: PROTOCOLO DE LA FIESTA DE GALA O DESPEDIDA A 4º AÑO MEDIO

La despedida que se realiza todos los años a los alumnos de 4º año medio de nuestro establecimiento debe cumplir con los siguieres indicadores.

- 1.- La organización es de exclusiva responsabilidad de profesor jefe, alumnos y apoderados de 3º año medio, no pudiendo intervenir ni exigir apoderados o alumnos de 4º año medio.
- 2.- Consiste en una cena bailable en tenida de gala para los alumnos y tenida formal para apoderados y profesores.
- 3.- La fecha de realización del evento la determinará el colegio y deberá ser antes de la Licenciatura.
- 4.- El lugar del evento debe ser un espacio ajeno al colegio que será determinado de común acuerdo entre dirección y el curso organizador (3º medio) y debe cumplir con características para una fiesta de gala.

En los siguientes apartados se detallará cada uno de los ítems a considerar para la correcta organización de la despedida de cuarto año medio.

- 5.-Esta actividad se realizará en forma paralela al término del año escolar, independiente a la situación académica de los alumnos.
- 6.-La asistencia del alumno es voluntaria.
- 7.- El Fotógrafo oficial para la gala lo determinará el curso organizador considerando al fotógrafo especial que tiene el Colegio.

A. INVITADOS:

Las personas que deben ser invitadas a participar de este evento son:

- Representante legal del establecimiento
- > Directora del Establecimiento.
- > Todos los alumnos de 3º y 4º año medio.
- Profesores jefes de ambos cursos.
- Presidente del CC.PP
- Presidente del CC.AA
- Presidente de apoderados de 4º año medio
- > 2 representantes de apoderados de 3º medio
- > Todos los profesores que realicen clases a 4º medio.
- Profesor Jefe de Segundo Medio.
- > Inspector del Establecimiento.
- Secretaria del Establecimiento.

Quedará abierta la posibilidad de que el resto del profesorado o padres y apoderados (3° y 4° medio) que quieran adherirse a esta celebración, lo haga cancelando su cuota respectiva, avisando con la debida anticipación al curso organizador, con el propósito de acompañar a los alumnos durante la cena.

Esta actividad es exclusiva para alumnos, profesores y apoderados del colegio, por lo que cualquier ingreso de personas ajenas a la actividad será considerada una falta grave a las normativas del establecimiento. Es deber de los adultos responsables velar que esta normativa se cumpla. Esta es una actividad más dentro de las muchas organizadas por el colegio, por lo que rigen los

Esta es una actividad mas dentro de las muchas organizadas por el colegio, por lo que rigen los reglamentos vigentes.

B. RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LA CENA:

1) Responsabilidad del curso organizador (3° año medio):

Alumnos de 3° y 4° medio



Presidente del CGP
Presidente de CCAA
Profesores Jefes 3° y 4° medio.
Representante Legal del establecimiento
Directora del Establecimiento.
Presidente de apoderados de 4° año medio
2 representantes de apoderados de 3° medio.
Inspector y Secretaria del Establecimiento.

2) Responsabilidad del Representante legal del establecimiento

Todos los profesores invitados que realicen clases a 4º medio. Profesor jefe de segundo medio

3) Responsabilidad de 4° medio

Los costos de la música, personal encargado de la amplificación, luces y DJs, etc.

C. INGESTA DE ALCOHOL:

El consumo de alcohol en la gala para los alumnos queda restringida, bajo la exclusiva responsabilidad de los padres, en cuanto a la precaución y control que corresponda.

D. INVITACIÓN:

- **1.** Se hará llegar una invitación personal a cada uno de los invitados detallados en el ítem A con una anticipación de 15 días hábiles antes de la realización del evento por medio de la directiva de los alumnos de tercero medio.
- 2.- La recepción de esta invitación será personal bajo firma de entrega.
- 3.- La confirmación de asistencia a la gala será confirmada a más tardar 7 días hábiles antes del evento por medio de firma con la directiva del tercer año medio.
- 4.-El formato de la invitación debe ser elaborado con anterioridad resguardando que cumpla con las características de un parte o invitación formal a una fiesta de gala El sobre debe tener el destinatario personalizado e impreso.

E. HORARIOS

La distribución de horarios para la gala será la siguiente, respetando cada tiempo estipulado:

- 1.-Recepción de los invitados:
 - Los alumnos de cuarto medio y todos los invitados serán recibidos por el profesor jefe, alumnos y apoderados del curso organizador a las 20 hrs, con un margen máximo de 15 minutos de espera.
 - > Se habilitará un lugar especialmente ornamentado para fotografía oficial y esta se hará efectiva por orden de llegada antes del inicio del cóctel.
 - > Se dará inicio al cóctel a las 21 hrs. con unas palabras de bienvenida del profesor jefe y presentación de los anfitriones oficiales de la gala (una pareja mixta de tercer año medio).
 - > La cena será servida a las 22 horas. Los invitados se ubicarán en los lugares previamente establecidos.
 - Aproximadamente a las 23 horas y una vez servido el postre, los anfitriones invitarán a todos los presentes a observar un video emotivo preparado con imágenes o lo que el curso haya preparado para compartir. Luego de esto, se realizará el intercambio de regalos, en el que participaran solo los alumnos de 3º y 4º medio y ambos profesores jefes.
 - Finalizado el intercambio de regalos, los anfitriones invitarán a los presentes a un café con torta si lo estiman.



- Finalizado el café, se dará inicio al baile, oportunidad que tendrán los adultos invitados para retirarse.
- ➤ El evento concluye a las 04 am. quedando como responsable de los alumnos el presidente de los apoderados de 3º medio y el profesor jefe del curso.

F. INTERCAMBIO DE REGALOS

- ➤ El intercambio de regalos será exclusivo entre los alumnos de tercero y cuarto medio incluyendo sus profesores jefes.
- ➤ El sorteo de los nombres se realizará al azar, siendo responsable la directiva del curso anfitrión 15 días hábiles antes del evento.
- El monto de los regalos contara con un monto mínimo, lo que será determinado por los alumnos del curso anfitrión.
- Los alumnos que no asistan deberán hacer llegar su regalo respectivo con una semana de anticipación al presidente de curso e informar al profesor jefe.

G. DISTRIBUCION Y AMBIENTACION

Los espacios del local deben considerar lo siguiente: Recepción:

- Debe estar claramente señalizado y decorado para la ocasión.
 - ➤ Fotografía: El o los espacios tanto para la fotografía personal y grupal deben contar con una ambientación adecuada, considerando un espacio individual y otro amplio apto para el número de alumnos de los cursos participantes.
 - Cóctel: El espacio para el cóctel debe tener las dimensiones apropiadas para que todos los invitados puedan disfrutar y compartir cómodamente sin hacinamiento.

Cena:

- La distribución de las mesas será responsabilidad del curso organizador, la cual se especifica a continuación: Los alumnos de tercero y cuarto medio podrán ser distribuidos en mesas redondas con un número aproximado de 8 a 10 personas por mesa, agrupados libremente por curso o mixtos.
- Los profesores invitados exceptuando a los profesores jefes de tercero y cuarto medio serán distribuidos en una mesa especial para ellos.
- Los apoderados de tercero y cuarto medio serán distribuidos en una mesa especial, junto a los representantes de apoderados de tercer año medio.
- ➤ Directivos del establecimiento, presidente del CGP, presidente del CCAA (si no fuera de 3° o 4°), profesor jefe de segundo, tercero y cuarto medio, presidente de apoderados de tercero y cuarto medio, conformarán una mesa

Baile:

- ➤ El baile es una actividad propia de la celebración donde participan los estudiantes de 3ª y 4ª medio, bajo la supervisión de los apoderados y profesor jefe anfitrión.
- Durante el baile se considerará un espacio para el cotillón.

G. PROYECCIÓN DE VIDEOS U OTRA ALTERNATIVA:

- Esta actividad tiene como objetivo propiciar un ambiente cercano y emotivo para los alumnos homenajeados, siendo de responsabilidad exclusiva de tercer año medio (alumnos y profesor jefe).
- > Dependiendo de la actividad programada, debe primar la discreción y el respeto, velando para que nadie salga dañado ni se pierda el sentido de la actividad.



ANEXO N°6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTA A LA LEY 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, en su Visión inspira formar personas socialmente competentes para mantener una relación armoniosa con el entorno humano y comprometido con una formación ciudadana y sana convivencia. Por esta razón presentamos el siguiente protocolo cuyos objetivos son:

- 1. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante posibles situaciones de violencia escolar.
- 2. Clarificar el rol que tienen todos los trabajadores del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de violencia escolar.
- 3. Establecer responsabilidades y alcances de la Dirección en la toma de decisiones.
- 4. Constituir las medidas de protección a los alumnos(as) que sufren violencia escolar.
- 5. Apoyar proceso de reparación del victimario con el objetivo de posibilitar y favorecer el crecimiento personal de los alumnos/as. La Ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, propone un paradigma formativo frente al tratamiento de la violencia, al señalar que se debe promover la convivencia escolar la cual se define en la misma ley como "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

Por otra parte el **Acoso Escolar o Bullying** (Ley N° 20.536), se define como "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- 1. La violencia psicológica que incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, ironías, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.
- 2. **La violencia física** es toda agresión que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- 3. La violencia sexual son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- 4. **La violencia por razones de género** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.
- 5. La Violencia a través de medios tecnológicos, implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de redes sociales diversos, tales como correos electrónicos, chats, blogs, whatsapp, snapchats, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying, generando un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter



masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING) I. DETECCIÓN:

- a) La denuncia: se acoge por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa. El funcionario que acoge la denuncia debe informar al encargado de convivencia Escolar. El denunciante deberá completar formulario de denuncia con los antecedentes que cuente en ese instante (Anexo 1 de este protocolo).
- b) **Responsable de la investigación**: Será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados para recabar información y comunicarla para tomar medidas pertinentes. Además debe ser referente para el alumno acosado debiendo comunicarse cualquier incidencia que pueda acaecer respecto a la situación denunciada.

Esta función corresponde al Encargado de Convivencia.

II. RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

- a) **Citar al alumno/a afectado a entrevista individual**: Es importante que este primer contacto se base en un clima de confianza y contención, de tal manera que se favorezca la comunicación y la expresión de emociones asociadas a la problemática planteada. Características de la entrevista para propiciar un ambiente favorable y acogedor:
 - Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, registrando las anotaciones correspondientes en la hoja de entrevistas.
 - > Informar al alumno (a) que la conversación será privada y personal.
 - > Darle todo el tiempo que sea necesario.
 - > Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
 - Si el funcionario(a) no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
 - No hacer preguntas que denigren al alumno (a)
 - > No presionar al alumno(a) para que conteste preguntas o dudas.
 - No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del alumno(a) agredido así como del agresor.
 - No sugerir respuestas.
 - > Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
 - NO solicitar detalles excesivos.
 - > Reafirmarle que no es culpable de la situación.
 - Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.
- b) Citar a cada uno de los alumnos/as involucrados/as a entrevista individual: Esta instancia permitirá poder acceder la información y versión de quién es acusado, sin olvidar que debemos propiciar un ambiente de acogida favoreciendo la honestidad y clarificación de hechos.
- c) Citar a los alumnos/as que han sido testigos de la situación: Quienes presencian las situaciones de acoso también tienen un testimonio en cuanto a la problemática planteada el cual debe ser considerado en la recogida de información.
- d) Citar a entrevista a los adultos responsables, padres y/o apoderados de los involucrados: Esta instancia permitirá retroalimentar a los apoderados de la situación denunciada y recopilar información en relación a lo que los apoderados de los alumnos/as involucrados perciben de sus pupilos.
- e) **Convocar al Equipo de Convivencia Escolar**: Esta convocatoria tiene como principal objetivo, dar a conocer y analizar los antecedentes recopilados de las partes involucradas en la denuncia. Además de solicitar colaboración y adoptar medidas consensuadas, debiendo quedar registro en un acta en el libro respectivo



para tal efecto. En esta instancia de la investigación con los antecedentes recopilados se decidirá si constituye un caso de agresividad, conflicto, violencia o acoso, según los lineamientos técnicos de gestión de la buena convivencia escolar propuesto por el Ministerio de Educación, que se describen a continuación:

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. **Violencia**: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.

Acoso Escolar (Bullying): Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y diferencia de otras expresiones de violencia, que son las siguientes:

- 1. Se produce entre pares.
- 2. Es reiterado en el tiempo.
- 3. Existe asimetría de poder entre las partes involucradas, es decir una de ellas tiene poder por sobre la otra el cual puede ser físico o psicológico.

Finalmente, en esta instancia se realizará un informe resolutivo con la descripción del caso, la resolución y las medidas de abordaje.

- * NO es acoso escolar, según el Ministerio de Educación: -
 - Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
 - > Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
 - Una pelea ocasional entre dos o más personas.
 - Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.
- * Con los antecedentes expuestos y evaluación del Equipo de Protección Escolar, en conformidad a la Ley sobre Violencia Escolar, se realiza la denuncia con los agentes correspondientes.

III. MEDIDAS DE APOYO Y REPARACIÓN

Una vez recabada la información sobre los hechos acontecidos, el Equipo de Protección Escolar acordará las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento Interno del Colegio, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia. Las medidas que se tomarán serán de protección y reparación dirigidas a la víctima y medidas correctoras y reparatorias por parte del victimario.

En relación a la víctima:

- a) Derivación interna o externa:
 - > Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo(a).
 - Analizar posible derivación a especialista externo.
 - > Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor(a) Jefe.
- b) Posibilidades de protección
 - Analizar cambio de grupo de trabajo.
 - Cambio de lugar en la sala de clases.
 - > Asignación de una "persona de confianza" para que acuda la víctima cuando lo estime.
 - > Solicitud de colaboración constante de la familia en alianza con el establecimiento.
 - En caso de asistir a psicólogo/a clínico, mantener seguimiento del tratamiento.
- * La responsabilidad de llevar a cabo lo anterior, será del Profesor(a) Jefe.
- c) Mediación:
 - Acoger la reparación y disculpas del victimario y favorecer que esta instancia sea una oportunidad para desarrollar habilidades basadas en la resiliencia y resolución de conflictos.



En relación al victimario:

- a) Derivación Interna y/o externa
 - > Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo(a).
 - Analizar posible derivación a especialista externo.
 - Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor(a)
- b) Tramitación de la oportuna sanción: Imposición de sanciones, según reglamento de convivencia escolar, esto lo realizará Dirección.
- c) Trabajo de concientización: Favorecer la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias, desarrollo de la capacidad empática y respeto de las normas de convivencia, esto se realizará el profesor Jefe.
- d) Reparación: Petición de disculpas a la víctima y toma de compromisos de cambio conductual frente a esta, esto lo realizará el Profesor Jefe.
- e) Mediación: Favorecer que esta instancia sea una oportunidad para aprender nuevas estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

OTRAS MEDIDAS DE APOYO

- a) Trabajo con compañeros de los alumnos/as involucrados/as. EL Profesor jefe determinará el plan de gestión individual para los alumnos/as involucrados y los antecedentes se informarán al Equipo de Convivencia Escolar.
- b) Seguimiento: Una vez implementado el plan de acción se debe mantener seguimiento por parte del Profesor Jefe.
- c) Evaluación e Informe Final del Plan de Intervención desarrollado por el Colegio: Todas las acciones deberán quedar estipuladas y firmadas de manera escrita, además del seguimiento, en reunión de Equipo de Convivencia Escolar. Con lo anterior se debe elaborar un informe final a Sostenedor y Superintendencia de Educación.
- d) Cambio de Conducta: al no existir un cambio de conducta del victimario, y la familia de los involucrados no permiten que se favorezcan el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las acciones a implementar, se enviarán los antecedentes al Consejo Escolar, en el cual se determinará la continuidad o caducidad de la matrícula del alumno/a.
- *Revestirá especial gravedad que los padres no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo/a agresor/a con los especialistas sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, ni evidencien cambios en los estilos de crianza familiar lo que significará la posible caducidad de matrícula.

RECURSOS O APELACIONES Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, como lo contempla el Reglamento de Convivencia Escolar.

MEDIDAS DE REPARACIÓN: Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un victimario, puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas y proyecto educativo de cada establecimiento educacional.

- a) Sistema de acompañamiento formativo (Proporcional a la falta): hermosear o arreglar dependencias del colegio, limpiar algún espacio del colegio, patio, pasillos, gimnasio, sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo, ordenar materiales en biblioteca, etc.
- b) Restituir el daño causado: restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

PROTOCOLO ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO".

I.-Denuncia en casos de violencia o agresión escolar:



Los padres, madres y/o apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Profesor Jefe, Inspector o Dirección los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento convivencia escolar.

- a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno/a, deberá de manera inmediata informar, al Profesor Jefe, Inspector o Dirección y/o registrar tal situación para el posterior informe a la autoridad escolar que corresponda.
- b) De la misma forma cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir al Profesor Jefe, Inspector o Dirección.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito, y además mantener entrevista de la cual quede registro en los formatos de registro interno.
- * Frente a todo lo antes mencionado se procederá según la ley vigente.

II. Procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos

- a)Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Profesor Jefe, Inspector o Dirección, quien comunicará en el menor plazo posible la situación al Dirección del Colegio. Este plazo no podrá ser superior a 12 horas.
- b) Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- c) En dicha investigación se aplicará íntegramente el Reglamento de Convivencia Escolar vigente en el Colegio. En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- f) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Equipo de Protección Escolar y Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- g) El Encargado de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- h) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la hoja de entrevistas que existe. i) Para la aplicación de sanciones, el Equipo de Protección Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a Dirección del Colegio pasos a seguir de acuerdo al reglamento de convivencia y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.
- j) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a la normativa legal vigente de que se disponga.
- k) Dirección del Colegio, bajo los sistemas de registro que disponga, de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.



Reglamento de Convivencia Escolar III. Aplicación de sanciones

- a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio, se podrá imponer la medida que la legislación vigente permite.
- b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
- c) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos a instancias legales superiores según la ley lo indique.

IV. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Encargado de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe.

"PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE MALTRATO DE ESTUDIANTES A FUNCIONARIOS DEL COLEGIO"

I. Introducción:

Los funcionarios del colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico, de sana convivencia, además, de ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. En el caso de los profesores, están facultados para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo efectuar la citación del apoderado y solicitar a Inspectoría o Dirección, otras medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

II. Procedimientos ante maltrato de los Estudiantes a los Funcionarios:

Registro de la conducta inadecuada: El funcionario debe informar el hecho ocurrido a Dirección, quien registrará lo acontecido en formato de entrevista del establecimiento y en la hoja de vida del alumno en del Libro de Clases.

Comunicación y Entrevista a los Padres o Apoderados: Información del hecho a los Padres o Apoderados, análisis de la situación y establecimiento de consecuencias y compromisos en conjunto con el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Dirección, según corresponda.

Según corresponda se pondrá en práctica el Plan de Gestión Individual, el cual debe considerar:

a) Medidas de Reparación:

En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado que la autoridad competente determine.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

Sistema de acompañamiento formativo: Efectuar actividades que contribuyan al reforzamiento de hábitos de los estudiantes y/o de servicio al buen funcionamiento del establecimiento.

Restituir el daño causado: Restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.



III. Medidas Disciplinarias:

Suspensión de Clases: La aplicará Dirección según gravedad de la falta y el momento del año escolar. El estudiante no podrá asistir a clases ni participar en las actividades extra programáticas como salidas a terreno, paseos, giras de estudio, ni representar al Colegio en actividades externas.

Cancelación de matrícula para el año siguiente, según sea la situación, determinada por Dirección, quien informará al apoderado en forma escrita, quedando la constancia respectiva firmada por el apoderado en el Informe de Entrevista y libro de correspondencia.

Apelación escrita: El alumno(a) representado(a) por su apoderado, tendrá dos instancias de apelación a la medida de cancelación de matrícula para el año siguiente, dentro de un plazo máximo de 72 horas a contar de la recepción de la notificación:

- a) solicitar mediante una carta dirigida al CONSEJO DE PROFESORES la reconsideración de la medida. Si esta fuera aceptada por el Consejo de Profesores, ellos determinarán los términos de la reconsideración.
- b) Si esta fuera denegada, el apoderado deberá apelar mediante una solicitud escrita al **COMITÉ DE DISCIPLINA ESCOLAR** (El Comité de Disciplina Escolar lo conforman Sostenedor, Directora, Representante del Cuerpo Docente, Representante del Centro de Alumnos, Representante del Centro de Padres y Representante de los asistentes de la educación).

Resolución del Comité de Disciplina: El Comité de Disciplina Escolar resolverá en reunión normal o extraordinaria y deberá dar respuesta por escrito a dicha apelación en un plazo no mayor a 96 horas de recepción de la misma. Esta podrá ser aceptada con alguna condicionante o rechazada definitivamente.

Posibilidad de reinserción: Si el Comité de Disciplina Escolar reconsiderara la medida favorablemente para el alumno, ésta estará condicionada sólo a dos (2) faltas disciplinarias, además de perder todo beneficio de beca temporal o total. La oportunidad de reinserción será dada sólo por el término del año escolar.

*Suspensión Indefinida del Colegio: Suspensión de toda actividad escolar por el resto del año lectivo, en casos gravísimos y que afecten la integridad física de un funcionario, previa investigación que resguarde el derecho de un debido proceso, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. El estudiante podrá asistir solo a rendir sus evaluaciones de acuerdo a programación de UTP.

IV. Evaluación y Seguimiento:

Luego de quince días hábiles se citará a los padres o apoderados del estudiante con el fin de hacer seguimiento de los compromisos establecidos en el plan de acción remedial. El profesor jefe deberá efectuar una evaluación del plan de gestión individual, el seguimiento y acompañamiento del alumno.



ANEXO 7

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

I.-Introducción

Uno de los objetivos planteados en nuestro Proyecto Educativo Institucional es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro colegio debe constituirse en un espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Esta es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros, sin importar el lugar donde viven ni su edad y ocurren dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Maltrato y Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El siguiente protocolo pretende ser una herramienta útil para la prevención de abusos sexuales y maltrato infantil y por otra parte un canal expedito para denunciar posibles hechos que hubieren vulnerado la integridad física o psicológica de nuestros alumnos.

II.-Marco Normativo de referencia:

¿Qué entenderemos por maltrato infantil?

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como: "una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores". Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Tipos y formas de maltrato infantil:

a) Maltrato físico:

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

b) Maltrato emocional o psicológico:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

c) Abandono y negligencia:



Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como sicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

d) Abuso sexual:

Violencia sexual infantil (o abuso sexual infantil), se define como el daño o interacción de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales no acorde con su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado a su edad. La violencia sexual puede ocurrir con o sin contacto físico, mediante conductas que van desde provocaciones verbales hasta violencia con penetración anal, vaginal u bucal. El abuso sexual de niños incluye tocar, besar, acariciar o estimular los genitales u otras partes del cuerpo de un modo sexual; considera también conductas que intentan estimular sexualmente a los niños a través de mostrarles material pornográfico, fotografiarlo en actitudes sexuales o hablarles en forma obscena. El abuso sexual ocurre cuando alguien más fuerte, más poderoso o más viejo, mira o toca los genitales de un niño sin razón válida, o lo utiliza de alguna u otra forma para satisfacción sexual.

Tipos de Abuso Sexual:

a). Abuso sexual intrafamiliar:

- Agresor pertenece al grupo familiar (Padre, madre, hermano, tío, padrastro, primo, abuelo, etc.)
- > Se caracteriza por el silenciamiento de la víctima y/o develación tardía.
- > Inicio más temprano, mayor duración, múltiples víctimas.

b). Abuso sexual extrafamiliar:

- > Agresor no pertenece al medio familiar de la víctima
- Abusador desconocido; no existe cercanía física y/o social. Utiliza amenazas, mentiras, persuasión, manipulación psicológica, para mantener el silencio y la confusión del niño.

c). Violación:

(Mayor de 14 años) Art. 361, CP

- Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, en los siguientes casos:
- 1º cuando se usa la fuerza o intimidación
- 2° cuando la víctima se haya privada de sentido
- > 3° cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima

(Menor de 14 años) Art. 362, CP

Acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, aunque no concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo anterior.

d). Estupro

Acceso carnal, por las vías ya mencionadas a un menor de edad pero mayor de 14 años, aprovechando su estado mental perturbado, abusando de alguna posición de autoridad y/o dependencia el grave desamparo de la víctima o su inexperiencia sexual.



e). Sodomía

Acceso carnal a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien circunstancias de violación o estupro.

f). Abuso sexual agravado

Involucrar a menores en actos sexuales con animales o introduciéndoles objetos.

g).- Abuso sexual propio-impropio

- > Propio: Acción sexual distinta al acceso canal con una persona mayor de 14 años.
- > Impropio: Acción sexual distinta al acceso carnal con una persona menor de 14 años.

h).- Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual incluye el child grooming

- ➤ Quien para procurar su excitación sexual o la excitación de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de 14 años.
- > Si, para el mismo fin, determinare a una persona menor de 14 años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro o enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual.

i).- Producción de material pornográfico

Comercializar, distribuir, difundir o exhibir material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años.

j).- Facilitar prostitución de menores

> El que promueve o facilita la prostitución de menores de edad para satisfacer deseos de otro.

k).-Obtención de servicios sexuales de menores de edad

> El que cambia dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de 14 años pero menores de 18 años de edad.

l).- Trata de personas menores de edad para fines de prostitución



Quien capte, traslade, acoja o reciba menores de edad para que sean objetos de alguna forma de explotación sexual, incluyendo pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos.

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

☐ Falta de educación sexual, baja autoestima, carencia afectiva, dificultades en el desarrollo asertivo, baja capacidad para tomar decisiones, timidez o retraimiento.

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

a) Consecuencias emocionales:

A corto plazo:

Sentimientos de tristeza y desamparo, cambios bruscos de ánimo, irritabilidad, rebeldía, temores diversos, vergüenza y culpa, ansiedad,

A mediano plazo:

Depresión enmascarada o manifiesta, trastornos ansiosos, trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio, trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. Distorsión de desarrollo sexual. Temor a expresión sexual. Intentos de suicidio o ideas suicidas.

A largo plazo:

Disfunciones sexuales, baja autoestima y pobre auto concepto, estigmatización: sentirse diferente a los demás, depresión, trastornos emocionales diversos.

b) Consecuencias cognitivas:

A corto plazo:

Baja en rendimiento escolar, dificultades de atención y concentración, desmotivación por tareas escolares, desmotivación general,

A mediano plazo: Repitencias escolares, trastornos de aprendizaje. A largo plazo: Fracaso escolar.

c) Consecuencias conductuales:

A corto plazo: conductas agresivas, rechazo a figuras adultas, marginalidad, hostilidad hacia el agresor, temor al agresor, embarazo precoz, enfermedades de transmisión sexual.

A mediano plazo: Fugas del hogar, deserción escolar, ingesta de drogas y alcohol, inserción en actividades delictuales, interés excesivo en juegos sexuales, masturbación compulsiva, embarazo precoz, enfermedades de transmisión sexual.

A largo plazo: Prostitución, promiscuidad sexual, alcoholismo, drogadicción, delincuencia, inadaptación social, relaciones familiares conflictivas.



Factores que inciden en las consecuencias de la violencia sexual hacia niños y niñas

1. La relación entre el niño (a) y su agresor explotador:

Si la relación entre los dos es muy cercana y de confianza, mayores serán los efectos en los sentimientos, los pensamientos y las relaciones sociales del niño o niña víctima.

2. La edad del niño cuando ocurre el abuso:

Cuando más pequeñas sean las víctimas, mayor puede ser el daño en su desarrollo físico y sexual.

3. La duración del abuso:

Cuando más prolongado el abuso en el tiempo, mayores consecuencias negativas tendrá sobre la vida y el desarrollo del niño o niña.

4. El tipo de abuso sexual

Puede haber producido mayor daño físico o daño psicológico (la vulneración de la dignidad)

5. El sexo de la víctima:

El riesgo de embarazos tempranos no deseados genera otro tipo de consecuencias negativas en la vida muchas niñas víctimas de abuso sexual infantil. La estigmatización que pueden sufrir muchos niños varones víctimas de abuso sexual, incide en la baja denuncia por lo que están más desprotegidos.

6. <u>Las respuestas y reacciones de los entornos familiares, social, institucionales y judiciales:</u>

Frente a la revelación y denuncia del abuso sexual infantil

7. El uso de la violencia física:

Además del abuso sexual puede aumentar el sentimiento de terror y los efectos pueden estar relacionados con altos niveles de ansiedad.

8. La resiliencia del niño:

Cada persona tiene sus características propias de personalidad, historias de vida y habilidades personales y sociales, que generan una forma particular de responder a las situaciones traumáticas. La ausencia de síntomas evidentes del abuso, no implica la ausencia de efectos negativos generados por tal situación.



Características y tipos de agresores

Agresor preferencial (fijación)

- Presenta una atracción sexual exclusiva hacia niños
- Atraen y seducen niños vulnerables con quien mantener una relación continua
- Víctimas múltiples
- Sensación de compulsión crónica y repetitiva
- No logra llegar a la madurez psicosexual
- Mayor riesgo de reincidencia
- Más común abuso extra-familiar

Agresor circunstancial

- Preferencia por adolescentes y/o adultos
- Reaccionan abusando sexualmente de un niño en un momento de crisis existencial
- Tienden a victimizar a niños que están a su alcance, incluidos sus hijos
- Una o pocas víctimas
- Menor sensación de compulsión
- Menor riesgo de reincidencia
- Más común abuso intrafamiliar

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual.

Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores físicos

- Dificultad para caminar y sentarse
- Dolor, hinchazón o picazón en la zona genital
- Enfermedades transmitidas sexualmente



- Contusiones, laceraciones o sangramiento en los genitales externos, la vagina o área anal
- Embarazo no deseado, del cual la paternidad no queda muy clara

Indicadores a nivel psicológico y conductual

- Juego sexual no apropiado para la edad
- Dibujos de naturaleza sexual
- Masturbación compulsiva
- Comportamiento seductor manifiesto
- Comportamiento regresivo en niños pequeños (mojar la cama, chupar el dedo)
- Miedos repentinos y fobias
- Fugas del hogar
- Desconfianza extrema
- Cambio inusual en el rendimiento escolar
- Cambios notorios en la personalidad
- Abuso de drogas o alcohol
- Ideas o intentos suicidas
- Promiscuidad y/o prostitución
- Rechazo a la propia sexualidad

Indicadores mixtos

- Poco interés de participar en algunas actividades físicas
- Negación insistente o exagerada de mostrar su cuerpo desnudo
- Rechazo extraordinario a tratar temas con contenido sexual
- Afectaciones emocionales importantes
- Miedos repentinos; a los padres, a volver a casa, a las vacaciones, a un examen médico
- Trastorno de sueño e inquietud inusual. Actitud ausente, conducta normalmente infantil
- Comportamiento y concepciones sexuales extrañas, sofisticadas o inhabituales (sexualización de la conducta)
- Expresiones o comportamientos sexuales "adultos" en dibujos o juegos
- Conducta excesivamente seductora
- Búsqueda constante de la protección de personas adultas, incluso a través de la agresividad y el conflicto

Evolución de la sintomatología

En periodo inicial de la	A mediano plazo	A largo plazo
agresión		
Vergüenza y culpa	Intentos de suicidio	Intentos de suicidio
Baja en rendimiento escolar	Repitencias escolares	Salida temprana del sistema escolar



Dificultad de atención y	Trastornos del aprendizaje	Posibilidad de fracaso escolar	
concentración			
Rebeldía, conductas agresivas	Fugas del hogar	Posibilidad de situación calle	
Enfermedades de transmisión	Enfermedades de transmisión	Daños crónicos a la salud	
sexual	sexual		
Masturbación compulsiva,	Interés excesivo por juegos	Posibilidades de disfunción	
rechazo a figuras adultas	sexuales	sexual (trastornos del deseo,	
		trastornos de la excitación)	
Sentimientos de tristeza y	Depresión enmascarada o	Depresión y bajo autoconcepto	
desamparo	manifiesta		

Factores de riesgo para las víctimas de abuso infantil

(Asociado a las características de los NNA)

- Bajo conocimiento de los comportamientos adecuados e inadecuados de un adulto hacia un niño en el ámbito sexual
- Búsqueda continua de atención y afecto
- Baja autoestima
- Apego inseguro y/o desorganizado
- NNA complaciente
- Baja capacidad para la toma de decisiones o resolución de problemas
- No respeta límites propios ni de los demás
- Alteraciones cognitivas o trastornos de personalidad
- Experiencias de negligencia o maltrato previo

Factores de riesgo para víctimas de abuso sexual infantil

(Asociados al contexto familiar de los NNA)

- Cuidadores no se involucran en los diferentes aspectos de la vida del NNA
- Supervisión ineficiente o esporádica
- Uso del internet sin monitoreo de adultos
- Familia sobre o sub sexualizada
- Comunicación confusa o secretismos en la familia
- Familia caracterizada por VIF o expresiones de agresividad
- Hacinamiento
- Historial del abuso sexual y/o consumo de drogas y alcohol
- Parentalización de los NNA
- Aislamiento social y/o geográfico



III.- Deber de denunciar y la sanción en caso de incumplimiento al no llevarlo a cabo.

1.-Obligación de denunciar:

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal).

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las **24 horas** siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

2.- Incumplimiento de la obligación de denunciar:

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM.

En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.

IV.-Protocolo de actuación en caso de sospecha o develación directa de maltrato físico, emocional o psicológico, abandono o negligencia y abuso sexual:

- a.- Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de maltrato infantil, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento de dirección /o subrogante.
- b) Toda denuncia deberá hacerse formalmente y por escrito en formulario especial para ello, registrando nombres, Rut y firma del que denuncia y de quien la recibe.



c) Una vez que el establecimiento tome conocimiento se actuará, dependiendo del caso, según los siguientes protocolos:

1.-Protocolo en caso de "sospecha" de maltrato infantil por parte de un familiar o persona externa al colegio:

- a) Si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual, se debe poner en conocimiento de dirección o subrogante, formalmente y por escrito en formulario especial para ello.
- b) Dirección o subrogante informará la situación al Equipo de Protección Escolar (EPE) del establecimiento, quien recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.
- c) En caso que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá:
 - Citar a los padres o apoderado del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo.
 - > Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista externo.
 - > Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del profesor jefe y EPE.
 - > Informar a Dirección o subrogante del establecimiento.
- d) Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas externas al colegio se deberá:
 - > Informar a Dirección o subrogante.
 - En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; procederá inmediatamente poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia.
 Bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.
 - ➤ En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará a los padres o apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que el establecimiento tiene la obligación legal de informar a la autoridad para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.
 - ➤ En caso de que no se evidencie claramente, sí el agresor es un familiar o una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas.

2.-Protocolo en caso de "develación directa" de maltrato infantil por parte de un familiar o persona externa al colegio:

- a) Si un docente o funcionario recibe el relato de un alumno que devele que ha sido maltratado o abusado sexualmente por una persona externa al colegio, debe comunicar la situación inmediatamente a dirección o subrogante, dentro de las 24 horas de haber sido informado.
- b) Dirección o subrogante informará la situación al Equipo de Protección Escolar (EPE) del establecimiento.
- c) En este caso no se debe volver a entrevistar al alumno, para evitar la re-victimización. Será el docente y/o funcionario que recibió el relato, en conjunto con el equipo de protección escolar los que deban emitir el informe que posteriormente anexará Dirección a la denuncia.



- d) En caso de que el alumno tenga signos visibles de agresión física, se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por uno de los miembros del EPE o de la persona a quien le confidenció el hecho.
- e) Si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor, procederá, una vez realizada la constatación de lesiones, a efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- f) En caso que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará a los padres o apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que de acuerdo a las disposiciones legales, el establecimiento debe poner los antecedentes a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas desde conocidos los hechos.

Develación directa de terceros:

- a) En caso que los padres o tutor del menor hayan recibido una develación directa de maltrato del mismo y lo reporta al establecimiento, el establecimiento de igual forma, tendrá la obligación de denunciar dentro de las 24 horas siguientes en que se tomó conocimiento de los hechos, ya que el artículo 175 del Código Procesal Penal establece claramente el deber de denuncia obligatoria que recae sobre directores, inspectores y profesores, respecto a hechos que revistan el carácter de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b) Para evitar caer en incumplimiento legal, en aquellos casos en que padres o tutor del menor hayan previamente efectuado la denuncia ante el Organismo competente, una vez informado y analizado el caso por Dirección o subrogante, será necesario solicitar a los padres o tutor, los datos del organismo donde se efectuó la denuncia y número otorgado a la misma, para acercarnos a aquél dentro de las 24 horas siguientes para complementarla, es decir, entregar cualquier otro antecedente a la autoridad del que pudiésemos estar en conocimiento.
- c) En el caso que develación del ilícito se realizare a un tercero, sea éste un par del niño, niña o adolescente, entiéndase, a un compañero de curso, a un compañero de escuela, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo o compañero, se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar y finalmente, se debe sensibilizar respecto del rol de la unidad educativa, en su calidad de agentes con posibilidad de brindar ayuda a los niños, niñas o adolescentes.
- d) El EPE recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

3.- Protocolo en caso de sospecha o develación directa de maltrato infantil por parte de otro alumno, profesor u otro funcionario del establecimiento

a) Si un docente o funcionario recibe el relato de un alumno que devele que ha sido maltratado o abusado sexualmente por una persona interna al colegio, o si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual de parte de otro alumno, profesor o funcionario del establecimiento, se debe poner en conocimiento inmediato a dirección o subrogante.



- b) Dirección o subrogante informará al EPE, quienes recopilarán antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.
- c) En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho o algún miembro del EPE.
- d) Si se confirma que hay antecedentes confiables y suficientes de abuso o maltrato de un estudiante por parte de las personas referidas se deberá:
 - > Informar a Dirección o subrogante
 - Dirección o subrogante avisará inmediatamente al Sostenedor.
 - ➤ En caso que se vincule como presunto ofensor a un **funcionario del colegio o profesor**, por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los menores, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado (a), en tanto se clarifiquen los hechos.
 - En caso que el sindicado como **eventual responsable sea un alumno**, se tomarán inmediatamente las medidas para evitar todo contacto con la eventual víctima.
 - > Se citará inmediatamente a ambos padres y apoderados para comunicarles la situación que afecta a sus pupilos e informarles que el establecimiento tiene la obligación legal de poner los antecedentes en conocimiento y a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos.
 - ➤ A su vez, en casos calificados se presentará una solicitud inmediata de medida cautelar o de protección ante el Tribunal de Familia, quien será el responsable de autorizar medidas como la suspensión del supuesto agresor o de establecer cualquier otra medida conducente a la protección de la víctima y menores involucrados.
 - Para el caso excepcional que, por el horario y día en que sucedieron los hechos, el Tribunal de Familia se encuentre fuera de horario de funcionamiento, en casos urgentes se podrá adoptar –previo análisis de Sostenedor y Dirección- la medida de suspensión temporal de los menores involucrados, procurando no afectar los derechos de éstos, evitando sobreexponerlos y solicitar de forma inmediata o lo antes posible la ratificación de la medida por el Tribunal de Familia.

4.-Protocolo especial para casos de ausentismo escolar o ausencias injustificadas:

La prevención y control del absentismo y del abandono escolar injustificados constituyen un ámbito de actuación fundamental en el marco de nuestro modelo educativo, ya que representan factores que dificultan el pleno desarrollo de nuestros estudiantes y podrían potencialmente vulnerar su derecho a la educación, por lo cual, se hace necesaria la detección de aquellas situaciones en que se aprecia irregularidad en la escolarización, poniendo en marcha medidas destinadas a su corrección, según se indica a continuación:

- a) En caso de inasistencias reiteradas e injustificadas del alumno, el profesor jefe deberá citar a los padres o apoderado para solicitar mayores antecedentes que puedan estar afectando al alumno o familia.
- b) En caso que el alumno(a) continúe sin asistir a clases en forma injustificada o con ausencias reiteradas, el profesor jefe deberá informar de la situación a Inspectoría.
- c) Inspectoría citará al apoderado o familiares directos, para analizar la situación personal, escolar y familiar del alumno(a) con el fin de determinar las acciones a seguir, de acuerdo al manual de convivencia escolar.



Para tener en cuenta:

- > No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.
 - La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- > Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Maltrato o Abuso Sexual, se sugiere conversar con el niño/a considerando lo siguiente:
 - a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resquarde su privacidad.
 - b. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
 - c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
 - c. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - d. Intente trasmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - e. No cuestione el relato del niño.
 - f. No enjuicie.
 - q. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
 - h. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
 - i. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Protocolo de Prevención de Maltrato y/o Abuso Sexual Infantil

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socioeducacional.

Para esto "todos" los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida, resolución pacífica de conflictos, identidad y



autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

Las reuniones de apoderados, es la instancia ideal que permite entregar a las familias una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

El Equipo Directivo del colegio mantiene la fuerte convicción de entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para alumnos y apoderados.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes.
- ➤ En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.
- Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases: profesores con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; profesores/as Jefes, coordinadores/as de ciclo y/o Directora, Inspector: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.



Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

ANEXO 8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Si él o la estudiante es sorprendido por cualquier miembro de la comunidad educativa o algún externo consumiendo, portando o vendiendo alcohol y/o drogas dentro del colegio o en las inmediaciones cercanas deberá proceder de la siguiente forma:

I. Frente a cualquier sospecha de consumo:

- 1. Cualquier sospecha de consumo debe ser informada de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar.
- 2. Se recabará de manera discreta la información sobre la situación y **se citará el apoderado para informarle lo acontecido**, con el propósito de dar apoyo al estudiante, que esté incurriendo en el problema. Esta entrevista debe quedar registrada en un acta firmada por las partes, quedando ahí definida la sugerencia de derivación a algún Psicólogo(a) especialista en el tema, con quien el Colegio podrá tener comunicación a través de él y así poder controlar si efectivamente los apoderados están cumpliendo con el apoyo, al que debe estar sujeto el o la estudiante, el Colegio acompañará y dará las facilidades en todo el proceso de tratamiento.
- 3. Es importante que el estudiante reciba dicho apoyo en un lapso no superior a 15 días cuya evidencia será la documentación médica, que debe ser entregada formalmente al Colegio, por parte del psicólogo o del apoderado.
- 4. El encargado convivencia debe realizar un seguimiento continuo del caso y dejar evidencias de este proceso mediante actas.

II. Frente a situaciones de porte y micro tráfico:

- 1. La persona que sorprende a cualquier estudiante en este tipo de falta, en forma flagrante, deberá reportarlo de inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar (entregando el material que fue retenido al o la estudiante)
- 2. Se procederá a llamar al apoderado, quien deberán concurrir de modo inmediato al Colegio, para ser informado de la situación y de las acciones a proceder.
- 3. El Director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDAPREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile según lo estipula la ley 20.000, puesto que constituye una falta. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean



descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.

- 4. Todo alumno que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, se le aplicarán las medidas que sugiera el equipo de convivencia, pudiendo mantenerlas, cambiarlas o revocarlas.
- 5. El Encargado de Convivencia Escolar, será quien entregue la información sobre la investigación del caso, el procedimiento desarrollado y el resultado a los apoderados. Así mismo deberán orientar a la familia de la ayuda necesaria que se debe dar al estudiante de manera de apoyarlo en su rehabilitación.
- 6. Si él o la estudiante sorprendido(a) portando, consumiendo substancias ilícitas o alcohol. El o la Profesional encargado del caso, será la responsable de cautelar el cumplimiento del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto, los apoderados debe asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
- 7. Es fundamental de nuestra parte el apoyo que se brinde al alumno/a y a su comunidad curso. Por lo tanto, contamos con unidades de Prevención sugeridas por Programa SENDA PREVIENE u otros afines, que como colegio desarrollamos con nuestros alumnos.
- 8. El cumplimiento de los compromisos adquiridos por los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado por escrito, en libro de clases y en hoja de entrevistas. Este seguimiento deberá ser realizado por la Psicóloga del sector que lleve el caso.
- 9. En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile. Si existiese además vulneración de derechos se informará a OPD para tomar conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.



ANEXO 9

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

I. <u>Contexto general</u>

De acuerdo a los ejemplos citados por la Superintendencia de Educación, se entenderá como vulneración de derecho las siguientes situaciones:

- I. Cuando no se atienden las necesidades básicas como la alimentación, vestuario, vivienda;
- II. Cuando no se proporciona atención medica básica o no se brinda protección y/ o se expone ante situaciones de peligro o riesgo;
- III. Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales;
- IV. Cuando existe abandono

II. DEL PROCESO DE ACTUACIÓN

- a. Si un miembro de la comunidad educativa (profesor, asistente de la educación, apoderado) detecta alguna situación de vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, debe informar al profesor jefe del alumno (a) para posteriormente presentar el caso a la encargada de Convivencia Escolar o en su defecto, a cualquier miembro del equipo de convivencia.
- b. El equipo de convivencia realizará las investigaciones correspondientes.
- c. Las instancias a seguir será llamar al apoderado darle a conocer los hechos ocurridos. Y según estime conveniente, el proceder a seguir será de acuerdo a los compromisos adquiridos con el apoderado al respecto.
- d. De continuar la situación del estudiante la encargada de convivencia procederá a dejar constancia en la comisaría más cercana, Oficina de Protección de Derechos, consultorio de atención primaria, según sea el caso.



ANEXO 10

Protocolo de acción frente a ausentismo escolar.

La asistencia a todas las clases es obligatoria y deberá el alumno cumplir con un 85% anual en cada asignatura, incluidos los talleres extraescolares. Si hubiese alumnos que no se presentaran a clases por más de dos semanas sin justificación médica procederá de la siguiente forma:

- 1) El profesor jefe debe consultar en inspectoría de la situación del alumno (a) y registrar sus ausencias, y dejar la constancia en el libro de clases en la hoja de vida. Solicitar al inspector que llame al apoderado para entrevistarlo. Si el apoderado no responde, se debe realizar la citación en forma escrita y se dirigirá al apoderado titular.
- 2) En el caso de los talleres extraescolares la coordinadora registrará las usencias dejando constancia en la hoja de vida de los alumnos, además de llamar a los apoderados. Solicitar al inspector que llame al apoderado para entrevistarlo. Si el apoderado no responde, se debe realizar la citación en forma escrita y se dirigirá al apoderado titular.
- 3) El profesor jefe / coordinadora extraescolar se entrevista con el apoderado y/o apoderado suplente, donde este debe dejar por escrito el o los motivos de la ausencia de su pupilo. El profesor debe recordar el reglamento de evaluación. (artículo) y dar a conocer la existencia de vulneración del derecho a la educación.
- 4) Se llegará a un compromiso con la familia que quedará registrado por escrito.
- 5) Con esta información el profesor jefe/ coordinadora de extraescolar se dirige a hablar con la encargada de convivencia escolar para exponer el caso y tomar acuerdos con la encargada de ciclo.
- 6) Si la apoderada no asiste a la citación el caso se derivará a fiscalía o carabineros, por vulneración de derecho a la educación. Esto se realizará a través de un informe detallado de las acciones y compromisos adquiridos.
- 7) En el caso contrario de mejorar asistencia el alumno se procederá a dar por concluido el ausentismo escolar.



ANEXO 11

CONFORMACIÓN EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL LEONARDO DA VINCI SCHOOL

El equipo de protección escolar quedará conformado por:

- Directora del colegio
- Encargada subrogante
- 1 docente de cada ciclo

NOMBRE	CARGO
YENNY SOTO GARRIDO	DIRECTORA (Encargada de Convivencia Escolar)
ROSA ISLA FUENTES	DOCENTE (Encargada de Convivencia Escolar Subrogante)
PAOLA ARCE CARO	DOCENTE- ENCARGADA CICLO BÁSICO
NICOLÁS SERRANO PIZARRO	DOCENTE ENS. MEDIA



ANEXO 12



FORMULARIO DE INFORME DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

IIDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A	
CURSO:	
FECHA NACIMIENTO: EDA	AD:
PERSONA QUE INFORMA:	
PERSONA QUE RECEPCIONA DENUNCIA	RUT
FECHA DE INFORME:	HORA DE INFORME:
II DESCRIPCIÓN DEL CASO:	
(Consignar con la mayor exactitud posible las se implicados en los hechos)	rñales que pueden generar sospecha, relato del niño, posible
	-
IIIMEDIDAS ADOPTADAS (Señalar las medidas adoptadas con el niño/a, l	los apoderados, gestiones externas)
Nombre y Firma de persona que informa	Nombre y Firma de persona que redacta informe



ANEXO 13



FORMULARIO DENUNCIA ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Nombre y Firma de persona que informa	Nombre y Firma de persona que redacta el informe
IIIMEDIDAS ADOPTADAS (Señalar las medidas adoptadas con el niño/a, los	s apoderados, gestiones externas)
(Consignar con la mayor exactitud posible las seña implicados en los hechos)	ales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles
II DESCRIPCIÓN DEL CASO:	
FECHA DE INFORME:	HORA DE INFORME:
PERSONA QUE RECEPCIONA DENUNCIA	RUT
PERSONA QUE INFORMA:	
FECHA NACIMIENTO: EDAD	:
IIDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/ACURSO:	
I IDENITIFICACIÓN DEL ALLINANO /A	





FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS

Yo,	.Ru	t padre	e. madre o ap	oderado
de	del curso	, declaro haber sido	citado por el EQ	UIPO DE
PROTECCIÓN ESCOLAR del colegi		y haber sido info	ormado de la situa	ción que
afecta al niño/a, que se resume en				
				-
				-
				-
				-
Ante esta situación, he sido inform es la denuncia ante las autoridades		características de delito,	la medida que corr	responde
Mi decisión al respecto es: (marcar	con una x)			
Interpondré personalmente las 8:30 hrs. del día de mañana, info			9	
No interpondré personalme que denunciará.	nte la denuncia, sabi	endo que en tal eventual	idad será el estable	ecimiento
Fecha:	Hora			
Nombre y firma del apoderado/a		Nombre y firma de r	epresentante	
.,		Fauino de Protec	•	



ANEXO 15

FICHA MÉDICA